



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12129 Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la compensación económica de árbitros en Elecciones Sindicales. 40285

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

12111 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel I de la Carrera Profesional del personal Diplomado Sanitario, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2009 (B.O.R.M. 30.03.09). 40291

12112 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la carrera profesional del personal Diplomado Sanitario, convocado por resolución de 12 de marzo de 2009 (B.O.R.M. 30.03.09). 40294

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12075 Orden de 9 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento para la contratación de Profesores Especialistas en el Curso 2009-2010. 40296

3. Otras disposiciones

Asamblea Regional de Murcia Defensor del Pueblo de la Región de Murcia

12053 Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia y el Defensor del Pueblo de España. 40311

Consejería de Agricultura y Agua

12062 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, en el paraje "Loma de la Beata", en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Miguel Guillén Guerrero. 40315

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12098 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana. 40321

BORM

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12097 Notificación de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 40329

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

12088 Notificación a interesado. 40330

12089 Tramitación de expedientes. 40331

12090 Notificación a interesado. 40332

12091 Notificación a interesados. 40333

12092 Confirmación de resolución inicial. 40334

12093 Notificación a interesados. 40335

12094 Notificación a interesado. 40336

12095 Notificación a interesado. 40337

12096 Notificación a interesado. 40338

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12262 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de la gestión de cocina y comedor para las Escuelas Infantiles, "Pajarico" de Águilas, "La Gaviota" y "Los Dolores" de Cartagena, "Eliosol" de Lorca, "Infante Juan Manuel" y "San Basilio" de Murcia, "Los Rosales" de El Palmar-Murcia, y "Guadalupe" de Guadalupe-Murcia, correspondiente al curso 2009/2010. 40339

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11672 Notificación resoluciones primera instancia. 40341

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete

11673 Notificación a interesado. 40342

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11674 Notificación a interesados. 40343

11682 Notificación a interesado. 40344

11683 Notificación a interesados. 40345

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

11666 Autos 648/2009. 40346

11667 Autos 1.055/2009. 40347

11668 Autos 1.195/2009. 40348

BORM

| | | |
|-------|---|-------|
| | Primera Instancia número Dos de Cieza | |
| 12246 | Expediente de dominio. Exceso de cabida 268/2008. | 40349 |
| | Primera Instancia número Dos de Murcia | |
| 11642 | Ejecución hipotecaria 899/2008. | 40350 |
| 11643 | Ejecución hipotecaria 620/2009. | 40352 |
| 11645 | Autos 1.582/2008. | 40354 |
| | Primera Instancia número Cuatro de Murcia | |
| 11637 | Ejecución hipotecaria 930/2009. | 40356 |
| | Primera Instancia número Cinco de Murcia | |
| 11638 | Ejecución hipotecaria 646/2008. | 40358 |
| | Primera Instancia número Seis de Murcia | |
| 11644 | Autos 2.028/2008. | 40360 |
| 11669 | Expediente de dominio. Exceso de cabida 808/2009. | 40362 |
| | Primera Instancia número Diez de Murcia | |
| 11656 | Expediente de liberación de cargas 1.641/2008. | 40363 |
| | Primera Instancia número Doce de Murcia | |
| 11639 | Ejecución hipotecaria 519/2009. | 40364 |
| | De lo Social número Uno de Murcia | |
| 11659 | Autos 486/2008. | 40366 |
| 11660 | Autos 952/2008. | 40367 |
| 11661 | Autos 1.108/2009. | 40368 |
| | De lo Social número Tres de Murcia | |
| 12121 | Autos 1.005/2008. | 40369 |
| 12122 | Demanda 1.006/2008. | 40370 |
| 12123 | Demanda 1.054/2008. | 40371 |
| 12124 | Demanda 1.245/2008. | 40372 |
| 12125 | Autos 706/2009. | 40373 |
| 12126 | Autos 707/2009. | 40374 |
| 12127 | Demanda 736/2009. | 40375 |
| 12128 | Demanda 1.179/2008. | 40376 |
| | De lo Social número Cinco de Murcia | |
| 11662 | Demanda 340/2009. | 40377 |
| 11663 | Demanda 572/2009. | 40378 |
| 11664 | Demanda 191/2009. | 40379 |
| 11665 | Demanda 1.002/2008. | 40380 |
| | De lo Social número Siete de Murcia | |
| 11991 | Ejecución 174/2009. | 40381 |
| 12068 | Autos 1.319/2008. | 40383 |
| 12069 | Autos 1.154/2009. | 40385 |
| 12070 | Autos 1.068/09. | 40386 |
| 12071 | Autos 1.067/2009. | 40387 |
| | Primera Instancia número Cinco de San Javier | |
| 11647 | Autos 610/2008. | 40388 |
| | Primera Instancia número Seis de San Javier | |
| 11646 | Autos 201/2009. | 40390 |

Primera Instancia número Tres de Totana

11640 Ejecución hipotecaria 513/2005. 40392

Primera Instancia número Uno de Yecla

11641 Expediente de dominio. Exceso de cabida 446/2009. 40394

De lo Social número Tres de Almería

11658 Procedimiento 501/08. 40395

IV. Administración Local**Abanilla**

11692 Decreto sobre procedimiento y graduación de sanciones por infracciones a la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana. 40396

Archena

12060 Licitación de obras. 40400

Beniel

12247 Convocatoria de procedimiento abierto de la concesión de la obra pública de "Ampliación piscina cubierta". 40402

Blanca

11727 Información pública de la notificación de expediente de deficiencias de urbanización por obras de construcción en C/ La Paz. 40404

Fortuna

12063 Notificación a contribuyentes del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía). 40406

12064 Iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico. 40407

12065 Notificación de la resolución definitiva de expedientes sancionadores en materia de tráfico. 40408

12066 Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico. 40409

La Unión

11729 Anuncio de licitación del contrato del "Servicio de Ayuda a Domicilio" en el municipio de La Unión. 40410

11909 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2009. 40412

12248 Alteración de la calificación de un trozo de terreno en el que se encuentra ubicado el inmueble Centro Ocupacional "Andrés Martínez Cánovas". 40413

12249 Alteración de la calificación del edificio del antiguo mercado de abastos. 40414

Lorca

11724 Notificación a interesados. 40415

Los Alcázares

11655 Adjudicación definitiva del contrato de gestión del servicio de tenencia de animales en el término municipal de Los Alcázares. 40420

Molina de Segura

11653 Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del tercer bimestre del ejercicio 2009. 40421

11726 Publicación de tarifas de precios públicos cursos y talleres anuales (2009-2010). 40422

Santomera

12261 Expediente urbanismo 31/2009. 40423

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

- | | | |
|-------|--|-------|
| 11733 | Anuncio de aprobación cuenta general 2008. | 40424 |
| 11734 | Anuncio de aprobación cuenta general 2007. | 40425 |

Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña

- | | | |
|-------|--|-------|
| 11735 | Anuncio de aprobación cuenta general 2008. | 40426 |
| 11738 | Anuncio de aprobación cuenta general 2007. | 40427 |

Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia

- | | | |
|-------|--|-------|
| 11730 | Anuncio de aprobación cuenta general 2008. | 40428 |
|-------|--|-------|

Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia

- | | | |
|-------|--|-------|
| 11736 | Anuncio de aprobación cuenta general 2007. | 40429 |
| 11737 | Anuncio de aprobación cuenta general 2008. | 40430 |

Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia

- | | | |
|-------|--|-------|
| 11731 | Anuncio de aprobación cuenta general 2008. | 40431 |
| 11732 | Anuncio de aprobación cuenta general 2007. | 40432 |

Extravío de Título

- | | | |
|-------|--|-------|
| 11740 | Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. | 40433 |
|-------|--|-------|

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12129 Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la compensación económica de árbitros en Elecciones Sindicales.

El artículo 76 Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que las impugnaciones en materia de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en las empresas se tramitarán conforme a un procedimiento arbitral, compensando económicamente la Administración a los árbitros que realicen esas funciones.

También el artículo 29 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley 18/1994, de 30 de junio, prevé un procedimiento arbitral en materia de elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De otra parte la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la función ejecutiva en materia laboral según lo establecido en el artículo 12.1.10 de su Estatuto de Autonomía, y en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (BOE n.º 92, de 18.04.1995).

La presente Orden establece las bases reguladoras de las citadas compensaciones económicas, cumpliéndose así con las exigencias contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003).

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Trabajo, oído el Consejo Asesor Regional de Relaciones Laborales y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo:

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través del programa presupuestario 315A Administración de las Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo, para compensar económicamente a los árbitros que intervienen en elecciones sindicales, y que han sido designados conforme a lo dispuesto:

a) En el artículo 76 Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el artículo 31 y siguientes del Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa (BOE n.º 219, de 13.09.1994).

b) En el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE n.º 144, de 17.06.1987), modificado por la Ley 18/1994, de 30 de junio (BOE n.º 156, de 01.07.1994)

2. La concesión de ayudas reguladas en la presente Orden estará sometida al régimen de concurrencia especial establecido en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que las características especiales de las personas beneficiarias y de la actividad subvencionada excluyen la posibilidad de acceso a cualquier otro interesado que no cumpla con las mismas, y en atención a que la mera concurrencia en los perceptores de su condición de árbitros designados por la Dirección General de Trabajo hace innecesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación de las mismas.

Artículo 2. Limitaciones presupuestarias y cuantías adicionales.

1. La concesión de las ayudas reguladas en esta Orden queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio presupuestario.

2. Los créditos disponibles iniciales estimativos, las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto para atender la compensación económica de los árbitros serán establecidos anualmente.

3. Los créditos disponibles podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, teniendo dichos créditos carácter limitativo y vinculante al nivel que determina el artículo 35 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 50, de 01.03.2000), con las excepciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para cada ejercicio presupuestario.

4. Podrán existir créditos adicionales en una cuantía igual al de los créditos disponibles iniciales, según lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25.07.2006).

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a que se realice la oportuna modificación presupuestaria, y se declare la disponibilidad del crédito con carácter previo a la resolución de concesión de la subvención.

5. Las ayudas que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden.

Artículo 3. Ámbito subjetivo y territorial de aplicación.

1. La Consejería de Educación, Formación y Empleo compensará económicamente las actuaciones de los árbitros designados conforme a lo previsto el artículo 31 apartados 2 y 3 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, y el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación

de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. La compensación económica a que se refiere el apartado anterior corresponderá solamente a los árbitros cuyo ámbito de actuación sea el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden los árbitros que hayan sido designados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 apartados 2 y 3 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, e intervengan en los procedimientos arbitrales obligatorios previstos en el artículo 76 del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de las subvenciones por impugnación arbitral como compensación económica de los árbitros en Elecciones Sindicales será establecida anualmente en la correspondiente Resolución de Convocatoria.

2. Si la suma total de las subvenciones a conceder supera el crédito disponible, este se distribuirá entre los solicitantes mediante reparto simple directamente proporcional al número de impugnaciones resueltas por cada árbitro.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia por cuadruplicado ejemplar, según modelo oficial que figurará en la Resolución de Convocatoria, dirigidas al titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y se presentarán en el Registro de la citada Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el procedimiento de ventanilla única en aquellos Municipios que dispongan de la misma.

2. La presente Orden, la Resolución de Convocatoria y la solicitud de subvención estarán disponibles en la página Web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo: www.carm.es

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la convocatoria anual y terminará el día 30 de noviembre de cada año.

Artículo 8. Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Trabajo.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Propuesta sobre los expedientes.

1. Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes, por el titular de la Dirección General de Trabajo se elevará al titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo propuesta motivada de Orden de concesión o denegación de las solicitudes, conteniendo, en caso de concesión, el importe económico concedido. La propuesta de Orden debe ser fiscalizada por el titular de la Intervención Delegada de la Consejería.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes estas se resolverán simultáneamente.

Artículo 10. Resolución de expedientes.

1. La concesión o denegación de las subvenciones será resuelta por Orden del titular la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, o excepcionalmente a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos, si resultase mayor. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La resolución se notificará individualmente al solicitante en el domicilio que ésta haya señalado a tal efecto en la solicitud.

2. Transcurrido el plazo máximo citado en el apartado anterior sin que se haya notificado la resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11. Concurrencia de ayudas.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se conceda la ayuda o subvención.

Artículo 12. Obligaciones de los solicitantes.

No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas:

a) Que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Que no acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 13. Pago de las subvenciones.

1. El pago de las subvenciones se efectuará de una sola vez por transferencia al código cuenta cliente cuyo titular sea el solicitante, previa realización de la actividad y justificación de la misma.

2. Con anterioridad al pago el beneficiario deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública del Estado, o tener concedido aplazamiento de pago.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando el beneficiario sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003).

3. Los solicitantes autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Artículo 14. Justificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los beneficiarios de subvenciones deberán justificar documentalmente ante la Dirección General de Trabajo la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

Artículo 15. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

Artículo 16. Revocación y reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá la revocación y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Trabajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

e) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

Se delegan en el titular de la Dirección General de Trabajo las siguientes competencias:

- a) La de convocar anualmente mediante Resolución las subvenciones reguladas en la presente Orden.
- b) La de autorizar el gasto que conlleve la Convocatoria.
- c) La de autorizar y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la cuantía del crédito presupuestarios adicional, en caso de que lo hubiere.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

Las acciones llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de cada año y la fecha de la convocatoria, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los requisitos exigidos en la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de la Orden de 22.05.2002.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogada la Orden de 22 de mayo, de la Consejería de Trabajo y Política Social, que regula la compensación económica de árbitros en elecciones sindicales (B.O.R.M. n.º 130, de 06.06.2002).

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al titular de la Dirección General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 8 de julio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

12111 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel I de la Carrera Profesional del personal Diplomado Sanitario, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2009 (B.O.R.M. 30.03.09).

Antecedentes

1.º) Por resolución 12 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel I de la carrera profesional del personal diplomado sanitario, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 30 de marzo de 2009.

2.º) La base específica segunda de dicha resolución, dispone: "2.1 Para poder participar en el procedimiento, se formulará la solicitud según el modelo que se indica en el Anexo I a esta resolución".

"2.5. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 30 de abril de 2009".

3.º) Por su parte, la base específica tercera de dicha resolución, dispone: "3.1. Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los registros generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante nº 11, C/ Pinares nº 4, y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de D.N.I. En el supuesto de los excluidos deberá indicar además las causas de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante la correspondiente resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y

expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base”.

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos a la presente Resolución, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del personal diplomado sanitario que fue convocado por Resolución de 12 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30.03.09)

2.º) Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” a fin de reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de los interesados.

Murcia, 16 de julio de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, (P.D. Resolución de 12-03-09. B.O.R.M. de 30-03-09), Pablo Alarcón Sabater.

ANEXO I (Resolución de 16/07/2009)

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO PARA EL ENCUADRAMIENTO INICIAL EN EL NIVEL I DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA DIPLOMADOS SANITARIOS

(Resolución de 12/03/09, BORM 30/03/09)

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Categoría: **DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA.**

Opción **ENFERMERÍA**

DNI **Apellidos y nombre**

| | |
|-----------|--|
| 22917348X | ALONSO GARCIA, ASUNCION |
| 23010153X | BARRANCO HERNANDEZ, JOSE NORBERTO |
| 23258350Z | COBO NAJAR, MARIA JESUS |
| 23266496H | LOPEZ SOLER, JUANA |
| 52809758X | MANZANERA NICOLAS, JOSE LUIS |
| 21379306R | MARQUEZ IBORRA, MARIA VICTORIA |
| 22902283X | MARTINEZ BOSCH, MARIA DEL CARMEN |
| 52827870K | MENCHON ALMAGRO, MIGUEL ANGEL |
| 22446502C | NICOLAS MARIN, CARMEN |
| 74326268C | PARTERA GONZALEZ, MARIA JOSE |
| 26471441M | ROA HIDALGO, ENCARNACION |
| 77510640L | RODRIGUEZ CARRASCO, ANTONIO MIGUEL |
| 22894365G | SALOM SERRANO, TRINIDAD Pers.Cupo y Zona |
| 22950189F | SANCHEZ-FERRAGUT ROJAS, GONZALO |
| 22951986X | SEGURA FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN |
| 32629483G | VILASANCHEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE |



| Opción | ENFERMERÍA DE URGENCIAS DE PRIMARIA |
|-----------|-------------------------------------|
| DNI | Apellidos y nombre |
| 48481978W | ALBALADEJO ORTIZ, ESTHER GLORIA |
| 34804039W | ESCOBAR SANCHEZ, CESAR |
| Opción | FISIOTERAPIA |
| DNI | Apellidos y nombre |
| 77514448D | GARCIA HERNANDEZ, ISABEL |
| Opción | TERAPIA OCUPACIONAL |
| DNI | Apellidos y nombre |
| 23000677X | LORENTE CEGARRA, MARIA ISABEL |

ANEXO II (Resolución de 16/07/2009)**CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO PARA EL ENCUADRAMIENTO INICIAL EN EL NIVEL I DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA DIPLOMADOS SANITARIOS**

(Resolución de 12/03/09, BORM 30/03/09)

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

| DNI | Apellidos y nombre | Motivo de Exclusión |
|-----------|---------------------------------|---|
| 22470136X | CARPENA GUILLEN, ANTONIO | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 23000093R | CERVANTES CASTILLO, CONCEPCION | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal) |
| 48395515L | FERNANDEZ LOPEZ, EVA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal) |
| 27464258G | LERIN PEREZ, ELENA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 29069239E | MARCO CANO, MARIA JOSE | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal) |
| 34827885C | MARTINEZ HERNANDEZ, ANTONIO | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 22418468T | NAVARRO MURCIA, JOSE LUIS | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22449663F | NAVARRO NAVARRO, INMACULADA | No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada. |
| 52806435E | PELLICER SANCHEZ, MARIA DE LA O | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal) |
| 23215108N | PIERNAS DIAZ, ASENSIO | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal) |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

12112 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la carrera profesional del personal Diplomado Sanitario, convocado por resolución de 12 de marzo de 2009 (B.O.R.M. 30.03.09).

Antecedentes

1.º) Por resolución 12 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la carrera profesional del personal Diplomado Sanitario, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 30 de marzo de 2009.

2.º) La base específica segunda de dicha resolución, dispone: "2.1 Para poder participar en el procedimiento, se formulará la solicitud según el modelo que se indica en el Anexo I a esta resolución".

"2.5. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 30 de abril de 2009".

3.º) Por su parte, la base específica tercera de dicha resolución, dispone: "3.1. Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los registros generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante n.º 11, calle Pinares n.º 4, y en calle Madre Paula Gil Cano, s/n de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de DNI. En el supuesto de los excluidos deberá indicar además las causas de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante la correspondiente resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que

se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base”.

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos a la presente Resolución, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la carrera profesional del personal diplomado sanitario que fue convocado por Resolución de 12 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30.03.09)

2.º) Contra la presente resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a fin de reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de los interesados.

Murcia, 16 de julio de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, (P.D. Resolución de 12.03.09. B.O.R.M. de 30.03.09), Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12075 Orden de 9 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento para la contratación de Profesores Especialistas en el Curso 2009-2010.

La Orden de 16 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura (B.O.R.M. de 29) regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y determina a su vez que se podrá contratar como profesores especialistas a profesionales que estén desarrollando su actividad en el ámbito laboral y que por su experiencia profesional, tengan reconocida competencia en las materias o módulos determinados a tal efecto por la Consejería de Educación y Cultura. Asimismo, en su apartado segundo, establece que la Consejería de Educación y Cultura habrá de determinar, para cada curso escolar, las áreas, materias o módulos para los que se podrá contratar profesores especialistas, tomando para ello en consideración el carácter innovador de aquéllas, el grado de especialización adicional que requieran o la necesidad de realizar aportaciones extraordinarias a las mismas.

La Orden de 25 de febrero de 2005 (B.O.R.M. de 17 de marzo), modifica el plazo de prórroga establecido en la contratación de profesores especialistas y regula que se amplía el plazo máximo de prórroga establecido en el artículo 4 de la Orden de 16 de mayo de 2001 en los contratos de aquellos Profesores Especialistas que hubieran prestado sus servicios durante tres años, por razones de especial interés para el desarrollo de las enseñanzas de los ciclos formativos y de régimen especial, pudiéndose prorrogar sucesivamente por periodos de tiempo no superior a un año.

En su desarrollo, la Consejería de Educación, Formación y Empleo por Orden de 27 de mayo de 2009, ha determinado las áreas, materias y módulos para los que se podrá contratar profesores especialistas en el curso 2009-2010.

Vistas las necesidades de provisión que se derivan de la planificación educativa del curso 2009-2010, procede establecer un procedimiento que permita seleccionar profesionales con la necesaria cualificación para impartir las enseñanzas de formación profesional específica que tienen atribuidas y, en su caso, las enseñanzas de régimen especial.

En virtud de lo anterior, y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos,

Dispongo:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la provisión de los puestos de profesorado especialista, para el curso 2009-2010, correspondientes a los módulos profesionales de formación profesional que se relacionan en el anexo I.

Segundo. Participantes y requisitos.

Para ser admitidos a este procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos generales y específicos siguientes:

2.1. Requisitos generales.

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa, según establece el artículo 56 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del 13).

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el ejercicio de funciones públicas.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera, del mismo cuerpo por el que se participa.

f) No ser personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 diciembre 1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE del 4 de enero).

g) No estar matriculado en el mismo centro donde se solicita ser profesor especialista.

2.2 Requisitos específicos.

a) Los aspirantes a ser contratados como profesores especialistas en módulos o asignaturas deben haber desarrollado, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, una actividad remunerada en el campo profesional correspondiente al módulo, fuera del ámbito de la docencia, durante al menos tres años, a excepción de los aspirantes de asignaturas o materias de las enseñanzas de música y artes escénicas, que será de un año:

- En el caso de módulos de Formación Profesional, esta experiencia deberá demostrarse en los puestos relacionados con el entorno profesional que establece el Real Decreto vigente para el curso 2009-2010 por el que se establece el título del ciclo formativo al que pertenece el módulo y se establecen sus enseñanzas mínimas, y que estén relacionados directamente con el módulo citado. Esta referencia legislativa se detalla en el anexo V de la presente Orden.

- En el caso de asignaturas o materias de las enseñanzas de música y artes escénicas, la experiencia deberá estar referida a lo establecido en el currículo

vigente en esta Comunidad Autónoma igualmente relacionados en el anexo V de la presente Orden.

b) Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española y que no tengan como idioma oficial el castellano, para poder figurar en las listas deberán acreditar el conocimiento adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana, mediante una prueba cuyas características se establecen en el anexo II de esta Orden.

De acuerdo con lo que establece el artículo 5, punto 2, del Decreto 3/2003, de 31 de enero por el que se regula el acceso a la función pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios (B.O.R.M. de 10 de febrero), dicha acreditación podrá efectuarse bien mediante la correspondiente justificación documental, en caso de poseer alguno de los títulos o certificaciones siguientes:

- Diploma de Español (nivel C2 o su equivalente de conformidad con el Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero), establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los Diplomas de español como lengua extranjera (BOE del 8 de noviembre), o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención de éste.

- Certificado de nivel avanzado o equivalente en Español para Extranjeros, expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

- Título de licenciado en Filología Hispánica o Románica o, bien, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos. En la misma deberá constar que el interesado está en condiciones de que se le expida el título correspondiente.

- Título alegado para ingresar en el cuerpo correspondiente, emitido por el Estado español.

- Título de Bachillerato, emitido por el Estado español.

- Título de técnico especialista o técnico superior, emitido por el Estado español.

La falta de presentación de alguno de estos documentos impedirá que los aspirantes puedan ser declarados exentos de realizar la citada prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

Asimismo, estarán exentos de la realización de la prueba de castellano los que obtuvieron la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las transferencias en materia educativa por esta Comunidad autónoma.

Tercero. Solicitudes.

3.1 Todas aquellas personas que, reuniendo los requisitos generales y específicos, deseen concurrir a este procedimiento, deberán hacerlo constar en la instancia que se ajustará al modelo que se publica como anexo III de la presente Orden y que será facilitada en la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Asimismo, el modelo de instancia, anexo III, estará disponible en la página Web de esta Consejería <http://www.carm.es/educacion> en el menú de profesores / personal docente / profesores especialistas / convocatorias extraordinarias para la contratación de profesores especialistas.

3.2 Los aspirantes que presenten algún tipo de discapacidad y requieran algún tipo de adaptación, deberán indicarlo en el correspondiente apartado de la solicitud, y acompañar el correspondiente informe médico, adjuntando además escrito que indique la discapacidad que sufren y, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que para la realización de la prueba teórico-práctica solicitan, de forma que gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

4.1 Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación, Formación y Empleo, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que a las mismas se adjunte será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Orden.

Quinto. Documentación adjunta a las instancias.

Junto con la instancia de participación, los interesados adjuntarán:

1) Informe de vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, o en su caso el período de cotización en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

2) Certificación de la empresa en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto. En dicha certificación deberá aparecer la actividad concreta desarrollada por el trabajador.

3) Documentación justificativa que aporte el aspirante con objeto de demostrar los méritos profesionales derivados de su experiencia laboral y que será considerada por la comisión de selección de acuerdo a los criterios que se detallan en el anexo IV de esta Orden.

No obstante lo anterior, si en cualquier momento del desarrollo del proceso, esta Administración educativa tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en los términos previstos en la presente convocatoria, podrá requerir al interesado para que acredite su posesión en el plazo de diez días, según lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, quedaría excluido del proceso.

Sexto. Listas de admitidos y excluidos.

1.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos publicará las listas de admitidos ordenadas alfabéticamente, así como la de excluidos provisionales, con indicación de la causa de exclusión, las cuales serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como en la página Web: www.carm.es/educacion.

6.2 Asimismo, se publicará el contenido de las pruebas específicas de aptitud, de carácter teórico-práctico, para cada módulo, así como los criterios de valoración a propuesta de la comisión de selección.

Igualmente se especificará el día del acto de presentación de cada uno de los módulos, pudiendo empezar los aspirantes a realizar la prueba específica de aptitud, en su caso, si la Comisión lo estima conveniente, desarrollándose durante los días que, asimismo, fije. El llamamiento será único para todos los aspirantes, decayendo de su derecho los que no respondan al mismo.

6.3 Las reclamaciones contra estas listas habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la exposición pública de las mismas.

6.4 Examinadas las reclamaciones e incidencias y, en su caso, atendidas, el Director General de Recursos Humanos aprobará las listas de aspirantes admitidos, así como la de excluidos definitivas.

Séptimo. Procedimiento de selección.

Para la selección de las personas que hayan de ser contratadas como profesores especialistas se tendrá en cuenta la experiencia profesional de los participantes, así como su competencia profesional. Con este fin, el procedimiento de selección constará de las siguientes fases y en el orden siguiente:

1. Los aspirantes deberán realizar y superar una prueba específica de aptitud, de carácter teórico-práctico, que permita comprobar la competencia profesional de los candidatos, y referida a los correspondientes decretos de título, o en su caso a las ordenes que establecen el currículo del título (anexo V).

La prueba será valorada de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, al menos, cinco puntos para poder ser seleccionado como profesor especialista.

Los aspirantes, al comienzo de la prueba presentarán su Currículum Vitae a la Comisión de Selección, ajustado al modelo que figura como anexo VI a la presente Orden.

Para los módulos de las enseñanzas de Formación Profesional, la prueba específica de aptitud, de carácter teórico-práctico, versará sobre contenidos relacionados con el módulo regulados por los Reales Decretos de título y currículo determinados en el anexo V de la presente Orden. Esta prueba permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el módulo correspondiente. La duración máxima de la prueba será de dos horas.

Para las asignaturas de las enseñanzas de música y artes escénicas, la prueba específica de aptitud, de carácter teórico-práctico, versará sobre contenidos relacionados con la asignatura según el currículo determinado en el anexo V de la presente Orden. Esta prueba permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre la asignatura correspondiente. La duración máxima de la prueba será de cuatro horas.

La comisión de selección publicará en la sede de actuación los criterios de evaluación de la misma.

2. Entrevista con los aspirantes, que será valorada de cero a cinco puntos de acuerdo con los criterios que al efecto establezca dicha comisión y que serán hechos públicos en la sede de actuación de la citada comisión. Entre las características de la entrevista, podrá versar sobre los aspectos establecidos en el Currículum Vitae del aspirante. Para poder ser seleccionado como profesor especialista se deberá alcanzar en la entrevista una puntuación mínima de 2,5 puntos.

3. Valoración de los méritos referentes a la experiencia profesional de los candidatos. Serán puntuados de cero a cinco puntos, de acuerdo con los criterios que establezca la comisión de selección y que serán hechos públicos, a la vista de la documentación aportada por el aspirante durante la entrevista referida en el punto anterior. Para poder ser seleccionado como profesor especialista se deberá alcanzar una puntuación mínima de 2,5 puntos.

En el caso de que la Comisión de Selección lo estime conveniente, las tres fases del procedimiento selectivo (pruebas, entrevista y valoración de méritos) se podrán llevar a cabo en el mismo día.

Octavo. Admisión condicional.

En el caso de que un aspirante se presente a la prueba teórico-práctica, y no figure en las listas de admitidos provisionales, podrá seguir participando condicionalmente en el proceso, hasta que se emita la Resolución correspondiente.

Noveno. Comisión de selección.

Para la valoración de las fases del procedimiento de selección, se nombrará una comisión de selección, que estará formada por:

- El Director General de Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- Dos funcionarios docentes, de especialidades relacionadas con la asignatura o módulo correspondiente, pertenecientes a cuerpos de igual o superior grupo de clasificación.

La comisión de selección podrá proponer la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la comisión de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

Los miembros de las comisiones de selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La comisión de selección publicará en la sede de actuación los criterios de evaluación de la prueba específica de aptitud, así como los criterios de evaluación de la entrevista y el baremo para puntuar los méritos referentes a la experiencia profesional establecidos en el apartado séptimo de la presente Orden, con al menos 48 horas de antelación a la realización de la prueba específica de aptitud.

Décimo. Lista de seleccionados.

1. Las comisiones de selección, una vez concluido el procedimiento y valoradas cada una de sus fases, determinarán la puntuación total obtenida por los aspirantes, que se corresponderá con la suma de la puntuación de la prueba teórico-práctica, junto a la entrevista y la correspondiente a la valoración de los méritos referentes a la experiencia profesional. Finalizado el proceso de

valoración, la comisión elaborará una lista provisional de seleccionados, ordenadas por asignatura o módulo y de mayor a menor puntuación, que será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como en la página Web: www.carm.es/educacion

De conformidad con lo que establece el apartado séptimo de esta Orden, los aspirantes seleccionados serán aquellos que hayan alcanzado, una cada una de las fases del procedimiento, una puntuación mínima del 50%.

2. Las reclamaciones contra las listas provisionales habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

3. Examinadas las reclamaciones e incidencias, la comisión de selección elevará las propuestas de listas de espera al Consejero de Educación, Formación y Empleo, quien aprobará las listas de aspirantes seleccionados, con indicación de la puntuación obtenida.

4. En caso de existir ya una lista de profesores especialistas en la asignatura o módulo correspondiente, se atenderá a lo dispuesto en la Orden que esta Consejería publique por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2009-2010.

Undécimo. Características de la contratación de profesores especialistas.

La contratación de profesores especialistas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2001, por la que se regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas, con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y a lo que se disponga en la Orden que esta Consejería publique por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2009-2010

Duodécimo. Interpretación de la presente Orden.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. Orden de 30 de octubre de 2008 (B.O.R.M. de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

ANEXO I

MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA Y ASIGNATURAS DE ENSEÑANZAS DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA PARA LOS QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA EL CURSO 2009-2010

A) MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

| CICLO FORMATIVO | MÓDULOS | CURSO | HORAS ANUALES | TRIMESTRES | CENTRO DE EDUCACIÓN |
|--|---|-------|---------------|-------------|---|
| ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN | Paneles prefabricados (C) | 1º | 160 | 1º, 2º y 3º | IES Prado Mayor (Totana) |
| | Solados y alicatados (C) | 1º | 380 | 1º, 2º y 3 | |
| | Pinturas y Barnices (C) | 2º | 175 | 1º y 2º | |
| | Revestimientos continuos conglomerados (C) | 2º | 200 | 1º y 2º | |
| | Revestimientos en Láminas (C) | 2º | 110 | 1º y 2º | |
| CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL | Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos | 1º | 210 | 1º, 2º y 3º | IES Ginés Pérez Chirinos (Caravaca) IES Alquibla (La Alberca-Murcia) |
| PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES | Emergencias | 2º | 170 | 1º y 2º | IES Politécnico (Cartagena) IES Miguel de Cervantes (Murcia) IES San Juan Bosco (Lorca) |
| REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRA | Organización de tajos de obra (C) | 1º | 345 | 1º, 2º y 3º | IES Miguel de Cervantes (Murcia) |

(C) En colaboración con el Profesor de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Construcciones Civiles y Edificación.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

ANEXO I

B) ASIGNATURAS DE ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

| ASIGNATURA | FECHAS DE IMPARTICIÓN | HORAS/AÑO (Por grupo y curso) | ENSEÑANZAS | GRADO | ESPECIALIDAD | CURSOS | CENTRO |
|---|-----------------------|----------------------------------|----------------|-------------|---------------------|------------------------|--|
| Afinación y temperamento I y II | Todo el curso | 45 | MUSICA | SUPERIOR | CLAVE CLAVICORDIO | 1º y 2º | Conservatorio Superior de Música (Murcia) |
| Anatomía Aplicada a la Danza | Todo el año | 30 | DANZA | PROFESIONAL | DANZA CLÁSICA | 5º y 6º | Conservatorio Profesional de Danza de Murcia |
| | | | | | DANZA ESPAÑOLA | | |
| | | | | | DANZA CONTEMPORÁNEA | | |
| Acompañamiento de Flamenco | Todo el año | 30 | DANZA | PROFESIONAL | DANZA ESPAÑOLA | 1º, 2º 3º, 4º, 5º y 6º | Conservatorio Profesional de Danza de Murcia |
| Cante Flamenco | Todo el año | 30 | MÚSICA | PROFESIONAL | CANTE FLAMENCO | 1º, 2º 3º, 4º, 5º y 6º | Conservatorio Profesional de Música de Cartagena |
| Taller de teatro contemporáneo (c) | Todo el año | 75 | ARTE DRAMÁTICO | SUPERIOR | INTERPRETACIÓN | 3ª | Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia |

(C) En colaboración con el Profesor de la especialidad Para impartir "Interpretación ante la Cámara"



ANEXO II

PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO TENGAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), (BOE del 8 de noviembre), y su modificación por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero (BOE de 12 de marzo), el contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a las siguientes características:

I. EXAMEN ORAL.

Parte A.

- a) Lectura en voz alta de un texto previamente leído por el aspirante.
- b) Exposición y posterior diálogo sobre un tema previamente preparado, a elegir entre varios propuestos por el tribunal.

II. EXAMEN ESCRITO.

Parte B.

- a) Preguntas sobre contenido y vocabulario de un texto previamente leído.
- b) Ejercicios de construcción gramatical de frases y expresiones.
- c) Composición de tipo narrativo, expositivo o descriptivo, a elegir entre varios temas propuestos por el tribunal.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
PROFESORADO ESPECIALISTA CONVOCADO PARA EL CURSO 2009-2010

DATOS PERSONALES:

| | | | | | | | | | |
|--|---|--|---|-----|-----|-----|---|---|---|
| NIF/T.Residencia/Pasaporte | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | | | | | | |
| <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | | | | | | | |
| Dirección completa: | | C.Postal | Teléfono | | | | | | |
| <input style="width: 100%;" type="text"/> | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | | | | | |
| Municipio | Provincia | Fecha Nacimiento | | | | | | | |
| <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">Día</td> <td style="width: 5%;">Mes</td> <td style="width: 5%;">Año</td> </tr> <tr> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> </tr> </table> | | Día | Mes | Año | <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> |
| Día | Mes | Año | | | | | | | |
| <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | | | | | | |
| Dirección de correo electrónico: _____ @ _____ | | | | | | | | | |

SOLO PARA EXTRANJEROS:

Nacionalidad: _____ ¿Está exento/a de realizar la prueba de conocimiento del Castellano? SÍ NO

En caso de haber consignado que está exento de dicha prueba, indique el motivo, de conformidad con el apartado _____ de esta Orden de convocatoria:

Adaptación solicitada, en caso de minusvalía, para la realización de las pruebas: _____

SOLICITA:

De conformidad con la Orden de ____ de _____ de 2009, de convocatoria para la selección de profesorado especialista durante el curso 2009 / 2010, formar parte de la lista de aspirantes para el desempeño de puestos de profesor especialista en los siguientes módulos o asignaturas (indicar, por orden de preferencia):

| ORDEN DE PREFERENCIA | MÓDULO O ASIGNATURA | ORDEN DE PREFERENCIA | MÓDULO O ASIGNATURA |
|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| 1º | | 4º | |
| 2º | | 5º | |
| 3º | | 6º | |

Asimismo, declaro que poseo los requisitos establecidos en el apartado segundo de la Orden de convocatoria y que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2009

(firma)

Fdo.: _____

Nota: Todos los datos de carácter personal que se consignen en esta solicitud de admisión se acogerán a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**



ANEXO IV

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS APORTADOS DE LOS ASPIRANTES DERIVADOS DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL

La comisión de selección tiene discrecionalidad técnica absoluta para determinar la valoración de las **publicaciones**. No obstante, con objeto de homogeneizar las actuaciones, desde esta Dirección General de Recursos Humanos se transmiten las siguientes instrucciones:

- Se consideran publicaciones, a los efectos de considerarlos como experiencia profesional, libros, revistas, mapas, planos, partituras musicales, carteles, grabados, discos, cintas magnetofónicas, discos compactos, etc, siempre que cumplan con los requisitos que se describen a continuación:
 1. En todos los casos, debe constar el documento completo de la publicación que va a ser objeto de valoración.
 2. Para valorar una publicación, debe constar el requisito de incluir el **depósito legal** y el correspondiente ISBN, si se trata de un libro o equivalente. En cualquier caso deben constar las páginas en las que se identifica la editorial, y el índice en el que se identifica el tamaño de la publicación y la participación del autor.
 3. Las publicaciones seriadas (revistas, etc.) disponen de un número de identificación (ISSN) para todos los ejemplares de la publicación. Para valorar una publicación de estas características deben constar las páginas de la misma en la que aparecen los datos de identificación de la publicación, así como el índice en el que se identifica el tamaño de la publicación y la participación del autor. Se exceptúan de aportar este requisito las **separatas originales** de revistas de investigación de difusión internacional.
- Sólo se valorarán ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial, excluidas las autoediciones, asociaciones, centros, agrupaciones, etc., que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. Debe constar, asimismo, la impresión.
- Se excluyen de valoración las publicaciones, u otros documentos, que correspondan a revistas de los institutos, revistas de organizaciones sindicales, apuntes de clase, documentos curriculares, unidades didácticas, etc., aunque estén publicados (conste ISBN/ISSN, DL, etc).



- En relación con los méritos artísticos, no se valoran exposiciones o conciertos realizados en los centros educativos no universitarios. En el caso de Universidades, se excluyen de valoración los trabajos o equivalentes realizados durante el desarrollo curricular de las asignaturas.
- Los méritos artísticos han de justificarse por medio del programa de mano y certificación de la institución o galería de que efectivamente se ha realizado. Para justificar la efectiva realización también se admiten críticas o equivalentes publicadas, por ejemplo, en la prensa. En los concursos, debe constar un certificado en el que se especifique la concesión del mismo y la institución que lo otorga.
- Se valoran las patentes, siempre que estén debidamente acreditadas.



ANEXO V

REALES DECRETOS QUE REGULAN LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES A LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

| CICLO FORMATIVO | RD de Título (BOE) | RD de Currículo (BOE) |
|---|---|------------------------------|
| Acabados de construcción | 2211/1993 BOE(19/02/1994) | 141/1994 BOE(15/03/1994) |
| Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural | 2049/1995 BOE (14/02/1996) | 1263/1997 BOE(12/09/1997) |
| Prevención de Riesgos Profesionales | 1161/2001 BOE (21/11/2001) | 227/2003 (BOE 27/03/2003) |
| Realización y planes de obra | 2210/1993 BOE(1411/1994) 1411/1994 BOE(09/08/1994) | 137/1994 BOE(15/03/1994) |

NORMATIVA QUE REGULAN LAS ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

| ENSEÑANZA | RD de Currículo (BOE) |
|--------------------------|--|
| Danza | Decreto nº 76/2008 de 2 de mayo (BORM del 7). |
| Música Grado Profesional | Decreto nº 75/2008 de 2 de mayo (BORM del 7) |
| Arte Dramático | Orden de 1 de agosto de 1992 (BOE de 25). |



ANEXO VI MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

El desarrollo del *currículum vitae* deberá responder a cada uno de los apartados siguientes, debiendo adjuntar, el aspirante, fotocopia simple de toda la documentación justificativa de los méritos que se relacionen en los apartados 2, 3 y 4, ordenados por apartados.

1. DATOS PERSONALES.

2. DATOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN.

Relación cronológica y descripción de los estudios realizados y los cursos o seminarios recibidos.

3. EXPERIENCIA LABORAL.

Relación cronológica y descripción de los puestos de trabajo desempeñados a lo largo de la vida profesional del aspirante.

4. OTROS MÉRITOS O ACTIVIDADES DE INTERÉS.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Asamblea Regional de Murcia

Defensor del Pueblo de la Región de Murcia

12053 Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia y el Defensor del Pueblo de España.

En la sede del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, a 1 de junio de 2009.

Reunidos

El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, y el Defensor del Pueblo de España, Excmo. Sr. Don Enrique Múgica Herzog.

Manifiestan

Que reafirman su voluntad de concretar el marco de colaboración entre ambas instituciones para reforzar al máximo el principio constitucional de eficacia en la gestión de las quejas, en beneficio de los ciudadanos que acuden a ambas Instituciones, evitando al mismo tiempo una eventual duplicidad de actuaciones que comprometa la efectiva protección de los derechos de aquellos.

Que, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 54 de la Constitución Española; en la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo de España; en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de España, aprobado por las Mesas del Congreso y del Senado en reunión conjunta de 6 de abril de 1983; en la Ley 6/2008, de 20 de noviembre, del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia; y en la Ley 36/1985, de 6 de noviembre, que regula las relaciones entre la institución del Defensor del Pueblo de España y las figuras similares en las distintas Comunidades Autónomas.

Resueltos a dar eficaz cumplimiento al mandato legal de coordinación y cooperación entre ambas Instituciones;

Han acordado lo siguiente:

I - COOPERACIÓN

Artículo primero. Principios de relación.

El Defensor del Pueblo de España y el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia ejercerán sus respectivas funciones y competencias de conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con los principios de lealtad institucional, coordinación, información recíproca, eficacia y asistencia mutua.

Artículo segundo. Supervisión de los órganos periféricos de la Administración Pública del Estado

1. Las quejas relativas a los órganos periféricos de la Administración General del Estado con sede en la Región de Murcia serán investigadas y resueltas por el Defensor del Pueblo de España. A tal efecto, el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia le remitirá las quejas de estas características que se le presenten, dando cuenta al interesado.

El Defensor del Pueblo de España acusará recibo y, en su momento, notificará al Defensor del Pueblo de la Región de Murcia las resoluciones recaídas en las quejas que, en ejecución de lo dispuesto en el párrafo anterior, éste le hubiera enviado.

2. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, en cumplimiento de la misión que tiene encomendada, podrá dirigirse a toda clase de autoridades, organismos, funcionarios y dependencias de cualquier clase de Administración con sede en la Comunidad Autónoma, a efectos de solicitar de ellas la información o ayuda que puedan resultar necesarias para el desempeño de las funciones que le atribuye el Estatuto de la Región de Murcia, la Ley reguladora de la institución y el presente Acuerdo, en la medida en que la Región de Murcia tenga transferida la competencia sobre la materia que sea objeto de investigación.

3. El Defensor del Pueblo de España podrá solicitar la cooperación del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia para la investigación de las quejas relativas a órganos periféricos de la Administración General del Estado con sede en Murcia. Dicha cooperación podrá concretarse tanto en quejas individualizadas como en áreas generales de la actuación administrativa. El Defensor del Pueblo de España, en estos casos, arbitrará las medidas oportunas para posibilitar que el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, en el ejercicio de la cooperación solicitada, se dirija a las autoridades periféricas de la Administración Central.

Terminada la investigación, el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, procederá a documentarla elaborando unas conclusiones, todo lo cual será remitido al Defensor del Pueblo de España, quien adoptará la resolución pertinente.

Artículo tercero. Supervisión de la Administración de la Comunidad Autónoma.

1. Las quejas relativas a la Administración de la Región de Murcia serán investigadas y resueltas por el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia o el Defensor del Pueblo de España, de acuerdo con la solicitud de los ciudadanos manifestada al dirigirse a una u otra institución.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, el Defensor del Pueblo de España podrá solicitar la colaboración del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia para la investigación y propuesta de resolución de estas quejas, cuando entienda que la intervención próxima y directa de éste puede contribuir a una más rápida y eficaz solución al problema planteado.

En los mismos términos el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia podrá solicitar el auxilio del Defensor del Pueblo de España respecto de aquellas quejas y actuaciones relativas a la Administración de la Región de Murcia que, por su trascendencia, pudieran implicar una resolución cuyos efectos prácticos eventualmente incidan en el área de actuación de la Administración del Estado.

Artículo cuarto. Supervisión de las Administraciones Locales.

1. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia investigará y resolverá las quejas que le dirijan los ciudadanos, relativas a las Administraciones locales de Murcia, en el ámbito de sus competencias, y en todo aquello que afecte a las materias en las que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga competencia a la Comunidad Autónoma, remitiendo al Defensor del Pueblo de España aquellas que sean competencia de éste.

2. No obstante lo anterior, el Defensor del Pueblo de España investigará y resolverá directamente, o en cooperación, aquellas quejas, que por su trascendencia general o por razón de la homologación de sus efectos con criterios anteriormente adoptados, a su juicio requieran de su actuación, comunicándolo al Defensor del Pueblo de la Región de Murcia a los efectos oportunos.

3. A efectos de propiciar una mayor eficacia en el tratamiento de las quejas referentes al funcionamiento de la Administración local en la Región de Murcia, ambas instituciones podrán concertar los criterios que estimen convenientes.

Artículo quinto. Colaboración del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia y el Defensor del Pueblo de España en las actuaciones que realicen en la Región de Murcia.

El Defensor del Pueblo de España podrá solicitar del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia la cooperación y colaboración que estime necesaria o conveniente para la mayor eficacia de las actuaciones o investigaciones que acuerde realizar en la Región de Murcia. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, por encargo del Defensor Estatal, realizará las gestiones que comporten las mencionadas actuaciones.

Recíprocamente, el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia podrá solicitar del Defensor del Pueblo de España la colaboración que estime necesaria en aquellas actuaciones desarrolladas en la Región de Murcia cuando por su naturaleza y trascendencia incidan en el área de actuación de la Administración del Estado.

Artículo sexto. Otras formas de colaboración.

1. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia podrá proponer al Defensor del Pueblo de España la presentación de recursos de inconstitucionalidad y amparo respecto de las materias y cuestiones de que haya conocido en el uso de sus competencias.

2. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia podrá solicitar del Defensor del Pueblo de España el que, si lo estima procedente, sugiera la creación o modificación de aquellas normas que pudieran tener una incidencia especial en la mejora de la protección y defensa de los derechos constitucionales.

3. Los informes monográficos confeccionados por una de ambas instituciones sobre temas de interés general podrán ser trasladados a la otra, atendida su naturaleza y urgencia, para el examen y aportación, en su caso, de las consideraciones pertinentes. La Institución autora del informe resolverá libremente sobre la inclusión de tales consideraciones, haciendo constar en el primer supuesto, el origen de las mismas.

4. El Defensor del Pueblo de España podrá solicitar del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia la difusión ante la Administración y los entes locales de la Región de Murcia, de aquellas recomendaciones o sugerencias de carácter supracomunitario adoptadas en uso de sus competencias.

5. Cualquiera de las dos instituciones podrá hacer suyas las consideraciones, recomendaciones y sugerencias de la otra, en su respectiva labor de control de las Administraciones Públicas.

Para facilitar el conocimiento de las mismas con antelación a la publicación de los respectivos informes anuales ordinarios, el Defensor del Pueblo de España y el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia podrán remitirse, recíprocamente, copia de las recomendaciones o sugerencias cuyo contenido estimen de mutuo interés.

II - COORDINACIÓN

Artículo séptimo. Técnicas de coordinación formal.

1. El Defensor del Pueblo de España y el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia o personas en quienes deleguen podrán celebrar reuniones ordinarias a efectos de intercambiar datos y supervisar el desarrollo del presente acuerdo.

También podrán celebrar reuniones extraordinarias a petición de cualquiera de las partes.

2. Las comunicaciones ordinarias entre ambas instituciones se realizarán por los medios técnicos más eficaces disponibles.

3. En el marco del presente acuerdo y para su mejor concreción y eficacia, se podrán establecer reuniones periódicas de trabajo entre los asesores de las mismas áreas de ambas instituciones.

4. El Defensor del Pueblo de España y el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia promoverán las acciones necesarias para la coordinación en un próximo futuro de sus sistemas informáticos, a fin de agilizar en lo posible la comunicación e información recíprocas.

III - VIGENCIA, RESOLUCIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

Artículo octavo. Vigencia.

La vigencia del presente Acuerdo se extenderá desde la fecha de su firma hasta que se produzca denuncia por una de las partes, notificada a la otra con un mes de antelación a la efectividad de tal resolución.

Artículo noveno. Interpretación.

Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación del presente acuerdo será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, José Pablo Ruiz Abellán.—El Defensor del Pueblo de España, Enrique Múgica Herzog.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

12062 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, en el paraje "Loma de la Beata", en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Miguel Guillén Guerrero.

Visto el expediente número 1988/07, seguido a instancia de Miguel Guillen Guerrero, CIF.:74351779R, con domicilio a efecto de notificaciones en avenida Príncipe de Asturias, 26. Cuevas del Reylo, 30320 Fuente Álamo (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), así como la Ley 16/2002, de 1 de julio, en su Anexo I, punto 9.3.b), correspondiente al Proyecto de Ampliación de Explotación Porcina de Cebo, en el paraje "Loma de la Beata", en el término municipal de Fuente Álamo, resulta:

Primero. A solicitud del interesado, la Dirección General de Calidad Ambiental inició expediente de Evaluación de Impacto Ambiental, en fecha 6 de junio de 2007, en relación con el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada que establece la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Segundo. Mediante escrito de fecha 6 de junio de 2007, el Ayuntamiento de Fuente Álamo, remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud al Proyecto de Ampliación de Explotación Porcina de Cebo, en el paraje "Loma de la Beata", en el término municipal de Fuente Álamo, con el siguiente resultado:

| Consultas | Respuestas |
|--|------------|
| Ayuntamiento de Fuente Álamo | X |
| Dirección General de Ganadería y Pesca | X |
| Confederación Hidrográfica del Segura. | X |
| Dirección General de Promoción Cultural. | X |
| Dirección General del Medio Natural. | X |
| Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental. | |
| Dirección General de Salud Pública | X |
| Ecologistas en Acción. | X |
| Asociación de Naturalistas del Sureste. | |
| Fundación Global Nature-Murcia. | |

Cuarto. Con fecha 23 de noviembre de 2007, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Quinto. El Ayuntamiento de Fuente Álamo, en fecha 8 de enero de 2009, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 192, del martes, 19 de agosto de 2008. Durante dicho periodo de exposición al público, no se han presentado alegaciones.

Asimismo certifica que se ha realizado el trámite de consultas a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental del que se han recibido respuestas por parte de:

- Confederación Hidrográfica del Segura, en fecha 28 de agosto de 2008.
- Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en fecha 30 de julio de 2008.

Sexto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 20 de mayo de 2009, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto de Ampliación de Explotación Porcina de Cebo, en el paraje "Loma de la Beata", en el término municipal de Fuente Álamo, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solo efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en la propuesta anexa a este acta."

Octavo. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre de 2008).

Noveno. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y la Ley 16/2002, de 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar el Proyecto Ampliación de Explotación Porcina de Cebo, en el paraje "Loma de la Beata", en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Miguel Guillén Guerrero, de conformidad

con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para su evaluación, antes del plazo establecido en la Normativa Autonómica Vigente.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental con carácter previo al inicio de la actividad.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, la declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Fuente Álamo, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 2 de junio de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de evaluación consiste en la ampliación de una explotación porcina de cebo de 1.000 hasta 5.800 plazas, en el paraje "Loma de la Beata", polígono 22, parcela 268 y 269, en el término municipal de Fuente Álamo.

Conforme a la documentación aportada por el promotor el proyecto de ampliación contempla las siguientes actuaciones:

- Construcción de seis naves para cebo con capacidad para 800 plazas y dimensiones de 75,4 m x 8,40 m., cada una.
- Tres balsas de almacenamiento de purines con una capacidad de 1.080 m³, cada una.
- Silo de pienso
- Pocetas de limpia botas, al pie del acceso de cada nave
- Cuatro lazaretos de 3m x 3m.
- Fosa de cadáveres las mismas dimensiones (2m x 5m de planta y 3m de profundidad).

Según los datos que se recogen en el Informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de fecha 9 de Febrero de 2009, se establece que la zona en la que se pretende ejecutar el proyecto no se encuentra en el ámbito de ningún espacio natural o monte público, ni de los habitats comunitarios existente en la Región de Murcia.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las medidas que se recogen a continuación:

1. Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental.

a. El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes de su establecimiento y desarrollo, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en su Autorización Ambiental Integrada..

b. El titular de la explotación deberá estar inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia, en el caso de que su producción anual de residuos peligrosos no supere las 10 t.

c. El destino de los estiércoles o compost debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos.

d. Especial atención merecerá la implantación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociadas al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de los efluentes líquidos producidos en las instalaciones donde se aloja el ganado.

- Las condiciones de la entrada de tales efluentes líquidos a los sistemas de recogida, almacenamiento y, en su caso, tratamiento, así como del caudal y las características de dichos efluentes.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los estiércoles o compost, producidos.

e. En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se generan los olores y/o ruidos. En su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuará las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

f. El destino de los efluentes líquidos no tratados "in situ", será prioritariamente su aprovechamiento agrícola (para lo cual, en su caso, se deberá obtener las correspondientes autorizaciones) o, si no fuera posible, su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

g. Otros Residuos:

- Los residuos tales como medicamentos, productos químicos, etc., serán gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin. Así mismo, merecerá especial atención la implantación del correspondiente plan de minimización de residuos peligrosos.

- Los cadáveres y restos de tejidos animales serán gestionados conforme a las determinaciones de la normativa vigente en materia de sanidad animal.

h. Se estará a lo dispuesto por el órgano de cuenca en relación a aquellas actuaciones que puedan afectar a la calidad de las aguas del dominio público hidráulico.

i. Para la aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas deberá acreditar, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma que se dispone de superficie agrícola suficiente, propia o concertada, para la utilización de los estiércoles como fertilizantes, tal y como se establece en el artículo 5 de R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establece normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas. Además se deberá disponer de balsas cercadas e impermeabilizadas, con el tamaño preciso para poder almacenar la producción de al menos tres meses, tal y como se establece en el Real Decreto 324/2000.

j. Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, ésta se delimitará en las pertinentes áreas diferenciadas de modo que se evite en todo momento la mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos) principalmente de carácter peligroso, que supongan un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

k. Identificación y clasificación de materiales contaminantes.

Los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos (LER) establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (BOE n.º 43, de 19 de febrero de 2002) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

I. Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

- Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados, se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

- Separación: Se evitará aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia, deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valoración. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos.

- Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

m. Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

2. Condiciones para garantizar la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores naturales.

Se colocará una pantalla vegetal que ayude a mimetizar la actuación, usándose para ello especies autóctonas de la zona.

3. Otras medidas

Con carácter previo al inicio de la ejecución del proyecto se deberá acreditar ante la Dirección General de Ganadería y Pesca el cumplimiento de la separación sanitaria que se establece en el Real Decreto 324/200, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

4. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas; básicamente deberá incluir, entre otras cuestiones, el control de la eliminación y tratamiento de los residuos generados, de los efluentes líquidos y de las emisiones atmosféricas (medidas de control y reducción de la generación de olores).

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano sustantivo y ante este Órgano Ambiental acompañando a la Declaración Anual de Medio Ambiente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12098 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 23 de junio de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

Murcia, 13 de julio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centro de desarrollo infantil y atención temprana.

En Murcia, 23 de junio de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 22 de Mayo de 2009,

Y de otra, el Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con CIF P-3000330-E, de acuerdo con lo dispuesto por

la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Abril de 2009.

Ambas partes

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece, en su artículo 10.18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, política infantil y de la tercera edad, instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria, promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Segundo. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. También, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/ 2003, de 10 de abril, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con n.º 98/0083

Tercero. Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto. Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto. Que la Ley de 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.461.05, código proyecto nominativo 37318, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Primero. El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a fin de que dicha Entidad Local preste los servicios de atención temprana en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana situado en C/ Avd Dr. Salvador Caballero de Puerto Lumbreras, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de personas con discapacidad, previstas en el artículo 13 de la ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2009, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sesenta y siete mil seiscientos veinte euros (67.620.00€), con cargo a la consignación presupuestaria y código proyecto señalado.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, aportará la cantidad de veinte y dos mil quinientos cuarenta euros (22.540,00€), de acuerdo con el proyecto presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

A la firma del presente Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, el pago anticipado de la cantidad señalada, ya que el fin público que concurre en este Convenio, la responsabilidad pública del sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del pago de la subvención. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29. 3 y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido por el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido para su ejecución.

Tercero.- Se entiende por atención temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico, o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para la ejecución de este programa, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia de la presente Resolución pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

Cuarto.- El Ayuntamiento podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

Si se lleva a cabo la subcontratación, además de cumplir lo dispuesto por el artículo 29.3 de la citada ley, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil, etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratista de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

Quinto. - Podrán ser usuarios del servicio de atención temprana, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.
- Pertener a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Sexto.- La atención temprana que se preste incluirá los siguientes servicios:

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.
- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.
- Asesoramiento a la familia y al entorno social.
- Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana contarán, por escrito, con un Plan Individualizado de Intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

Séptimo. - El Ayuntamiento, en cada uno de los centros subvencionados, para garantizar la calidad y estabilidad de los servicios que se prestan, se compromete al mantenimiento, como mínimo, del personal que queda reflejado en los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Estos profesionales prestarán a los beneficiarios los servicios propios de su categoría. La dependencia laboral y/o contractual de éstos corresponderá a la entidad que gestione los programas. Además, dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Octavo.- El Ayuntamiento aportará acuerdo del Órgano correspondiente sobre aceptación de la propuesta de subvención, y su tramitación, y certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos, o compromiso formal de inclusión en el presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

Para la ejecución del programa, la Entidad Local se compromete a:

1. Poner en funcionamiento el servicio y el centro objeto de esta subvención según lo establecido en las cláusulas anteriores con respeto a los plazos de ejecución y justificación indicados en el Acuerdo Decimosexto del presente convenio.

2. Poner a disposición de los usuarios del centro de atención temprana, los servicios según condiciones establecidas en proyecto técnico.

3. Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

4. Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

5. Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto.

6. Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

7. Facilitar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte de la Consejería mencionada.

8. Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y la Seguridad Social.

9. A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, (B.O.R.M. 8 de agosto 1990, nº 182) del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

10. Las demás obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11. Incluir la documentación detallada en el acuerdo Cuarto del presente Convenio en caso de realizarse una subcontratación.

Noveno.- Corresponderá al Ayuntamiento, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo.

Corresponderá a la Entidad titular del Centro, la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicho Ayuntamiento la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las

demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Décimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. En representación del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento: la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Undécimo.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, excepcionalmente, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4, 5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad Local ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de Memoria Justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, conteniendo:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos subvencionados; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de los mismos abarcando la totalidad del gasto de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente a la subvención. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

Asimismo se aportará Certificación de la Intervención Delegada del Ayuntamiento de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la financiación recibida y su destino íntegro al desarrollo de la subvención.

Toda la información deberá corresponderse con el desarrollo de la actividad financiada por la subvención, en cada caso.

Para la justificación de las cantidades económicas percibidas, se deberá aportar, debidamente cumplimentada, la documentación que será facilitada por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Duodécimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en su facultad inspectora, podrán de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de esta Subvención, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Decimotercero.- El presente Convenio se podrá extinguir por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de un mes a la otra parte del mismo.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de las obligaciones incluidas en los apartados Primero, Segundo, Tercero, Sexto y Decimoprimer del Acuerdo Octavo del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la citada Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto siguiendo el criterio de proporcionalidad. Se exceptúa de este requisito lo recogido en el Apartado Noveno del Acuerdo Octavo, que únicamente dará lugar a la sanción establecida en el artículo 61.1, en relación con el Artículo 56.c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Decimocuarto.- En lo que se refiere a la cofinanciación, el porcentaje mínimo que debe aportar la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, teniendo en cuenta el límite establecido en el artículo 7.1 a) de la Orden de bases de 19 de diciembre de 2006. Para un mismo proyecto la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

El Ayuntamiento, para su justificación deberá comunicar a esta Consejería, a través del IMAS, las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Decimoquinto.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido por la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en el acuerdo noveno del mismo.

Decimosexto.- El convenio estará vigente durante el año 2009. Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12097 Notificación de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 9 de julio de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

| Nombre y apellidos | Domicilio | Localidad | N.º Expte. | Tipo de Acto Advo. |
|--------------------------------|-----------------|-----------------------------------|------------|--|
| Domingo Pablo Collado Villalba | C/ Filipinas, 1 | 30860 Puerto de Mazarrón - Murcia | 0247/2003 | Resolución cese de acogimiento permanente. |



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

12088 Notificación a interesado.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 02 de junio de 2009.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

| Expte | Nombre/Apellidos Ultimo domicilio | DNI/NIE | Documentación a aportar |
|----------|--|--------------|--|
| 1-J/2009 | Miguel Valero Guardiola Palmera, n.º 1 30520-Jumilla Murcia | 22.340.045-F | 1.- Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente de arrendamiento de fincas urbanas propiedad de: Miguel Valero Guardiola. 2.- Fotocopia de la sentencia o demanda de separación o divorcio y de las medidas provisionales establecidas o convenio regulador, de las personas relacionadas: Miguel Valero Guardiola. 3.-Justificación documental de la pensión que le abona su ex cónyuge por separación o divorcio. |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

12089 Tramitación de expedientes.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 2 de junio de 2009.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

| Expte | Nombre/Apellidos Ultimo domicilio | DNI/NIE | Documentación a aportar |
|------------|---|--------------|---|
| 978-I/2008 | Gracia Fernández Rodríguez Virgen de la Salud, nº 14 30890-Puerto Lumbreras Murcia | 75.215.314-R | 1.- Fotocopia compulsada del DNI de los familiares que conviven con el solicitante: María del Carmen Rodríguez Cortés. 2.- Fotocopia compulsada del libro de familia de la solicitante y de María del Carmen Rodríguez Cortés. 3.- Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas urbanas propiedad de: María del Carmen Rodríguez Cortés. 4.- Justificación documental de los rendimientos obtenidos o que espera obtener anualmente de la explotación de las fincas rústicas propiedad de: Roque Artero Rodríguez y de María del Carmen Rodríguez Cortés. 5.- Certificado del estado civil de María del Carmen Rodríguez Cortés. Si está separada, fotocopia de la sentencia de separación o divorcio, convenio regulador y justificación del cobro de pensiones. 6.- Su madre es beneficiaria de pensión no contributiva por la Junta de Andalucía (Almería), por lo que si ya ha fijado su residencia en esta Comunidad Autónoma, deberá de solicitar el traslado del expediente al Servicio de Pensiones de Murcia. |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

12090 Notificación a interesado.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho al complemento del 50% del importe de la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 8 de julio de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: (Resolución de 05.11.2007), Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro

Anexo

- Denegado complemento 3.^a persona de Pensión no Contributiva -

- Por no reunir los requisitos para tener derecho al complemento 3.^a persona establecido (arts. 2, 4 y 5 del R-Dto. 357/1991)

| Expediente. | Nombre y apellidos | D.N.I. | Localidad | Fecha resolución | Obligación reintegro |
|-------------|----------------------|------------|------------|------------------|----------------------|
| 870-I/2003 | Diego Martínez López | 77.521.155 | Calasparra | 12/05/2009 | NO |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

12091 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de pensión no contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 8 de julio de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: (Resolución de 05-11-2007), Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas.

Anexo

Extinción de Pensión no Contributiva

Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (artículo 11 del R-Dto. 357/1991)

| Expediente. | Nombre y apellidos | D.N.I. | Localidad | Fecha resolución | Obligación reintegro |
|-------------|-----------------------|------------|------------------|------------------|----------------------|
| 19-J/2006 | Juana Clemente Alacid | 22.288.504 | Molina de Segura | 27/04/2009 | NO |

- Por mejoría de la minusvalía o enfermedad crónica padecidas que determine un grado inferior al 65% (artículo 7 del R.D 357/1991).

| Expediente | Nombre y apellidos | D.N.I. | Localidad | Fecha resolución | Obligación reintegro |
|-------------|----------------------------|------------|--------------|------------------|----------------------|
| 1249-I/2005 | José Hernández Ruiz | 22.982.383 | Cartagena | 27/04/2009 | NO |
| 1897-I/2000 | Encarnación Picazo Palazón | 22.436.227 | Alcantarilla | 02/06/2009 | NO |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

12092 Confirmación de resolución inicial.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que por resolución del Instituto Murciano de Acción Social, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la resolución del expediente de Pensión No Contributiva, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido estimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de treinta(30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 8 de julio de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. (resolución de 05-11-2007), Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas.

Anexo

- Reclamación Previa de Pensión no Contributiva -

| Expediente. | Nombre y apellidos | D.N.I. | Localidad | Fecha resolución | Obligación reintegro |
|--------------------|---------------------------|---------------|------------------|-------------------------|-----------------------------|
| 1421-I/2003 | Carmen Méndez García | 22.382.869 | Murcia | 02/06/2009 | 3.943,56 € |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

12093 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido regularizada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 8 de julio de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: (Resolución de 05.11.2007), la Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Regularizaciones de pensión no contributiva -

- Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el art. 14 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo.

| Expediente | Nombre y apellidos | D.N.I. | Localidad | Fecha resolución | Obligación reintegro |
|------------|------------------------------------|------------|------------------|------------------|----------------------|
| 594-I/1998 | Josefa Hernández Jiménez | 38.475.835 | Torre Pacheco | 15/05/2009 | 2.710,82 € |
| 241-I/2001 | María del Carmen Cutillas Martínez | 74.287.300 | Abanilla | 21/05/2009 | 1.146,76 € |
| 949-I/2006 | Francisco Rodríguez Molina | 27.455.229 | Cabezo de Torres | 03/02/2009 | 110,64 € |



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

12094 Notificación a interesado.

Por el presente se hace saber que don Martín Cantero García, con D.N.I. 22.966.941-S, cuyo último domicilio conocido es Ronda de Ferrol, 12, 3.º D de Cartagena, en relación con el expediente de PNC 568-I/2001 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Cartagena, sito en Alameda San Antón, 29, el día 9 de septiembre de 2009, a las 9 horas, E.V.O. 2, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 8 de julio de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

12095 Notificación a interesado.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de pensión no contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido requerida la documentación que en el anexo se especifica, para completar su expediente de Pensión no Contributiva.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación que se le solicita, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado a su instancia.

Murcia, 8 de julio de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas.

Anexo

- Suspensión Cautelar de Pensión no Contributiva
- Documentación requerida para completar su expediente de P.N.C.
- Artículo 23 y 25 R.D. 357/1991

| Expediente | Nombre y apellidos | D.N.I. | Localidad | Fecha Trámite |
|-------------|-----------------------|------------|-----------|---------------|
| 1432-I/1996 | Pilar Molina Martínez | 22.475.502 | Blanca | 28/05/2009 |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

12096 Notificación a interesado.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 8 de julio de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: (Resolución de 05.11.2007), Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Suspensión de Pensión no Contributiva-

- Por haberse producido una variación de rentas o ingresos (art. 17 del R.D. 357/1991)

| Expediente. | Nombre y apellidos | D.N.I. | Localidad | Fecha resolución | Obligación reintegro |
|-------------|----------------------------|------------|-----------|------------------|----------------------|
| 836-I/2007 | Rainer Andreas Frank Thoma | X1792509-G | Fortuna | 02/06/2009 | 840,82 € |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12262 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de la gestión de cocina y comedor para las Escuelas Infantiles, "Pajarico" de Águilas, "La Gaviota" y "Los Dolores" de Cartagena, "Eliosol" de Lorca, "Infante Juan Manuel" y "San Basilio" de Murcia, "Los Rosales" de El Palmar-Murcia, y "Guadalupe" de Guadalupe-Murcia, correspondiente al curso 2009/2010.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/37/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: gestión de cocina y comedor para las escuelas infantiles, "Pajarico" de Águilas, "la Gaviota" y "los Dolores" de Cartagena, "Eliosol" de Lorca, "Infante Juan Manuel" y "San Basilio" de Murcia, "Los Rosales" de el Palmar-Murcia, y "Guadalupe" de Guadalupe-Murcia, correspondiente al curso 2009/2010

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: los trabajos se desarrollarán en las cocinas de las propias Escuelas Infantiles

d) Plazo de ejecución: el plazo previsto de ejecución será DIEZ MESES Y ocho días, estando previsto su inicio el 7 de septiembre de 2009 y su finalización será el 15 de julio de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 384.589,66.-€, más el correspondiente IVA del 16% (61.534,34.-€), lo cual supone un total de 446.124,00.-€.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968 279689.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2º. Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores por fax con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11672 Notificación resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

| Acta | Empresa | N.I.F | Domicilio | Materia | Importe € |
|------------------|--|-----------|-----------------------------|-------------|-----------|
| I302009000018041 | CONST. MUÑOZ CAÑADAS, S.L. | B30786966 | EL ALBUJON-CARTAGENA | OBSTRUCCIÓN | 626,00 |
| I302009000021879 | GACÍA RINCÓN, JUAN MANUEL | 29057786T | MOLINA DE SEGURA | SEG. SOCIAL | 626,00 |
| I302009000003085 | SALAS GÓMEZ, JOSÉ ÁNGEL | 13901399S | MULA | SEG. SOCIAL | 60,00 |
| I302009000022687 | HNOS. JIMÉNEZ Y BALLESTER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. | B73276792 | SANGONERA LA VERDE - MURCIA | SEG. SOCIAL | 1.250,00 |
| I302009000022788 | HNOS. JIMÉNEZ Y BALLESTER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. | B73276792 | SANGONERA LA VERDE - MURCIA | OBSTRUCCIÓN | 626,00 |
| I302009000026933 | FERNÁNDEZ ZUÑEL, ÁLVARO | 7771516P | MURCIA | EXTRANJEROS | 6.013,63 |
| I302009000027236 | FERNÁNDEZ ZUÑEL, ÁLVARO | 7771516P | MURCIA | OBSTRUCCIÓN | 6.251,00 |
| I302009000048252 | HOSTELERÍA Y SERVICIOS LORALCA, S.L. | B73260853 | SAN PEDRO DEL PINATAR | SEG. SOCIAL | 626,00 |
| I302009000001065 | CIMENTACIONES Y ENCOFRADOS LA UNIÓN, S.L. | B30701783 | LA UNIÓN | SEG. SOCIAL | 18.753,00 |

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán

(1)

Extranjeros, ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

(D.G. 5710)



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete

11673 Notificación a interesado.

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE DE 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

| N.º Acta | Empresa/Trabajador | Localidad | Importe € |
|-----------------|---------------------------|--------------------------|------------------|
| I22009000011086 | HORTISANO S.L. | ESTRECHO DE FUENTE ALAMO | 626,00,-€ |

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, citada, Recurso de Alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los arts. 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de Mayo.

Albacete, 9 de junio de 2009.—El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Carmelo Chillerón Hidalgo.

(D.G. 5696)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11674 Notificación a interesados.

Ref: 18/09. Publicación Actas de liquidación

Fecha envío: 26/06/2009.O.P.- Alicante.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| Nombre / Razón Social | Localidad | Nº de Acta | Importe Euros |
|---|--------------|------------------|---------------|
| FONTANERIA Y SANEAMIENTOS SÁNCHEZ, S.L. | MURCIA | 32009008053131 | 2.652,33 € |
| | | I302009000080640 | 626,00 € |
| ROBERTO RAMAL MORCILLO | SAN JAVIER.- | 302009008070713 | 47,76 € |
| | | I302009000046284 | 626,00 € |

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de correspondiente, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33, 1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 6145)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11682 Notificación a interesado.

Ref. 14/09. Publicación Resolución Primera Instancia. Procedimientos Liquidatorios, Fecha: 28/05/2009.

Se pone/n en conocimiento de la/s Empresa/s y trabajador/es, relacionados más adelante que, en trámite de notificación de Resolución en primera instancia sobre Actas de Liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y reformada posteriormente por la Ley 4/99, de 13 de Enero de 1999.

| Nombre / Razón Social | Localidad | N.º De Acta | Importe Euros |
|-------------------------------|-----------|------------------|---------------|
| MARTA LUISA MARTINEZ QUINTANA | MURCIA. | 302008008009549 | 1.013,74 € |
| | | 1302008000180134 | 300,52 € |

Contra la presente Resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social -C/ Molina de Segura, Edificio Eroica I- que no agota la vía administrativa, procede interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., ante la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, sede del órgano autor del acto originario impugnado, a tenor de lo dispuesto en los arts. 31.3 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, art. 34.4 del Reglamento aprobado por R. Dto. 928/1998 (B.O.E. 03/06/98).

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 5694)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11683 Notificación a interesados.

Ref. 18/09. Publicación Resolución Primera Instancia.- Procedimientos Liquidatorios. Fecha: 24/06/2009

Se pone/n en conocimiento de la/s Empresa/s y trabajador/es, relacionados más adelante que, en trámite de notificación de Resolución en primera instancia sobre Actas de Liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y reformada posteriormente por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

| Nombre / Razón Social | Localidad | Nº de Acta | Importe Euros |
|--|-----------|-------------------------------------|-------------------------|
| TRESIMAR MOBILIARIO DEL PINO, SL | YECLA | 302009008003767 I302009000054114 | 50.084,77 € 601,04 € |
| ESTRUCTURAS FRAMACO, S.L. Trabajador: Juan Antonio Alarcón Saez | CARTAGENA | 302009008001747 I302009000038047 | 14 626,00 € |
| OBRAS CETINA, S.L. | MURCIA | 302009008000535 I302009000016627 | 806,09 € 626,00 € |

Contra la presente Resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social -C/ Molina de Segura, Edificio Eroica 1- que no agota la vía administrativa, procede interponer Recurso de Alzada, en el plazo de UN MESES, contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., ante la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, sede del órgano autor del acto originario impugnado, a tenor de lo dispuesto en los arts. 31.3 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, art. 34.4 del Reglamento aprobado por R. Dto. 928/1998 (B.O.E. 03/06/98).

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 6148)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11666 Autos 648/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100655.

N.º autos: Demanda 648/2009. MC.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandado: Ocio Mascotas 2007, S.L., FOGASA.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de María Ángeles García Carrascosa, contra Ocio Mascotas 2007, S.L., FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número 648/2009, se ha acordado citar a Ocio Mascotas 2007, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el 30 de noviembre de 2009, a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, número 21, 5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ocio Mascotas 2007, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 2 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11667 Autos 1.055/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102125.

N.º autos: Demanda 1.055/2009. MJ.

Materia: Despido.

Demandante: María Salud de la Cova Peñalver.

Demandado: Iberlab, S.L., FOGASA.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de María Salud de la Cova Peñalver, contra Iberlab, S.L., FOGASA, sobre despido, registrado con el número 1.055/2009, se ha acordado citar a Iberlab, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el 9 de octubre de 2009, a las 10,20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, número 21, 5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Iberlab, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 3 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11668 Autos 1.195/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102370.

N.º autos: Demanda 1.195/2009. MC.

Materia: Despido.

Demandante: Luis Lidón Sánchez.

Demandado: Autobuses Fidelbus, S.A., FOGASA.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Luis Lidón Sánchez, contra Autobuses Fidelbus, S.A., FOGASA, sobre despido, registrado con el número 1.195/2009, se ha acordado citar a Autobuses Fidelbus, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el 22 de septiembre de 2009, a las 11,10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, número 21, 5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Autobuses Fidelbus, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 3 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cieza

12246 Expediente de dominio. Exceso de cabida 268/2008.

40320

N.I.G.: 30019 41 1 2008 0202573

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 268/2008.

Sobre: Otras materias

De: Manuela Bernal Belda.

Procurador: Mariano Montiel Molina

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 268/2008 a instancia de Manuela Bernal Belda expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

En el término municipal de Fortuna, Partido del Castillajo, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida una hectárea, cincuenta y cuatro áreas, dos centiáreas, que linda al este Francisco Bernal López, mediodía Francisco Pérez Lozano, Poniente Francisco Bernal López y norte herederos de Alfonso Sandoval y Antonio Alacid López con referencia catastral: 30020A009002290000BT.

Dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 2, Finca registral n.º 4.715 en el folio 131 del tomo 805, libro 83, situada en el término municipal de Fortuna.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los colindantes que a continuación se relacionan y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Colindantes:

- Procumasa
- M.ª Carmen Méndez Alacid.
- Francisco Bernal Rodríguez.
- José Gaspar Gil.
- Alonso Belda.
- Peter Fulton John.
- Sres. Umland.
- Balneario de Fortuna-Leana CB.
- Antonio Ruiz Alacid.
- Ayuntamiento de Fortuna.

En Cieza, 25 de junio de 2009.—La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

11642 Ejecución hipotecaria 899/2008.

Número de Identificación único: 30030 42 1 2008 0002706

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 899 /2008.

Sobre ejecución hipotecaria

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez.

Contra Inter Carn 2000, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Subasta judicial On-Line número 002985

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria n.º 899/08 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de CAM, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Inter Carn 2000, S.L. en reclamación de 78.805,61 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 14.424,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.- Número diez.- Vivienda en primera planta elevada sobre la baja, tipo B, según proyecto. De las ocho viviendas existentes en esta planta es la situada en segundo lugar a contar desde la derecha según se mira al edificio desde la calle de Nueva Apertura. Tiene acceso por el portal uno, zaguán, escaleras y ascensor comunes, que dan directamente a la calle de nueva apertura, situado a la derecha en la fachada del lindero. Este del edificio. Tiene una superficie construida de ciento diecisiete metros cuarenta decímetros cuadrados siendo la útil de ochenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias y linda, según se mira desde la calle de Nueva Apertura: Frente o Este, vuelo de la calle de Nueva Apertura; fondo u Oeste, resto de finca matriz de donde se segregó el solar y patio de uso exclusivo de esta vivienda; derecha o Norte, acceso a la vivienda, rellano de planta, hueco de escaleras, vivienda de tipo A de esta misma planta y patio de uso exclusivo de la citada vivienda de tipo A de esta planta e izquierda o Sur, vivienda tipo C de esta misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al Libro 392, Sección 8ª, Folio 102, Finca 25.516, Inscripción 4.ª.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski), el próximo día siete de octubre. Comenzará a las 11:30 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjjusticia.es>, a través de la cual podrá

seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13:00 horas, en que se producirá su cierre.

2ª.- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 138.849,00 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto, cuenta n.º 3728-3085-06-00899-2008, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el B.O.R.M. y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://subastas.mjusticia.es>, hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en la ciudad de Murcia, a 12 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

11643 Ejecución hipotecaria 620/2009.

Número de identificación único: 30030 42 1 2009 0006689

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 620 /2009.

Sobre Ejecución hipotecaria.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Marínez.

Contra D/ña. Antonio Nicolás García, Juana Rodríguez Castillo.

Subasta judicial On-line número 002982

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 620/2009 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Antonio Nicolás García Y doña Juana Rodríguez Castillo en reclamación de 37.979'14 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 7.212'00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

“Descripción: Número diez.- Vivienda en segunda planta alzada sobre la baja de viviendas del edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, Poblado de Churra, con fachada a Carretera o Camino del Cabezo de Torres, sin número de policía. Es de tipo E. Tiene una superficie útil total de ochenta y dos metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Está distribuida en diferencias dependencias. linda: derecha entrando, patio de luces; izquierda, vivienda de tipo F, de esta planta, y calle nueva sin nombre; FONDO, finca de José Sánchez Ros, y frente, vivienda de tipo F, de esta planta, distribuidor de planta, caja de escalera, y en pequeña parte, patio de luces. Tiene su acceso por el zaguán y escalera del edificio.”

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, al libro 138, de la Sección 7.ª, folio 63, finca numero 16.694, inscripción 3º.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski), el próximo día seis de octubre de dos mil nueve. Comenzará a las 12:15 horas, conforme con las siguientes Condiciones:

1ª.- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjusticia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13:45 horas, en que se producirá su cierre.

2ª. - La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 62.632 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo

3ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos,, si el remate se adjudicare a su favor.

6ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto, cuenta n.º 3728-3085-06-0620-09, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia [http:// subastas. mjusticia.es](http://subastas.mjusticia.es), hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en la ciudad de Murcia, a 15 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

11645 Autos 1.582/2008.

Número de Identificación único: 30030 42 1 2008 0012016

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1.582/2008

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Contra Miguel Ángel Marín Gutiérrez, Ascensión Sánchez Sánchez

Subasta judicial on-line número: 002983

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 1.582/2008 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Miguel Ángel Marín Gutiérrez y doña Ascensión Sánchez Sánchez en reclamación de 63.720'88 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 18.030'36 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana: "Vivienda en tercera planta alzada sobre la baja comercial, a ras de calle del edificio que forma parte, situado en Murcia, Plaza de San Pedro Pou. Es de tipo D. tienen una superficie total construida de ciento treinta y cuatro metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Esta distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terrazas principal y de servicio y armarios. Linda: norte, la vivienda de tipo A, de esta planta, patio de luces, hueco de escalera, y vivienda tipo C, de esta planta; sur, calle de don Pedro de la Flor, y herederos de don José Marín Martínez; este pasillo de escalera y vivienda tipo C, de esta planta, y oeste, patio de luces y vuelo de la terraza de la planta de este edificio.

Inscripción: Finca: 14908, libro 185, de la sección 8.ª, folio 91, del Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski), el próximo día 7 de octubre de 2009. Comenzará a las 10:00 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjusticia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 11'30 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 130.996'60 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la

Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, existente o que no existan títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª Para tomar parte en la subasta; los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad BANESTO, cuenta n.º 3728-3085-06-1582-08, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el BORM, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://subastas.mjjusticia.es>, hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en la ciudad de Murcia, a 12 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11637 Ejecución hipotecaria 930/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0009763.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 0000930/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Señor Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Don Richar Rodrigo Romero Rojas, Naricela Nataly Bravo Calva.

Subasta Judicial On-Line 003150.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 930/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Richar Rodrigo Romero Rojas, Naricela Nataly Bravo Calva en reclamación de 19.949,93 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 5.410 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana. Número dos.- Vivienda en planta primera alzada sobre el local comercial en planta baja a nivel de la calle, ubicada en el edificio del que forma parte, en Murcia, barrio del Carmen, calle Marqués de Ordoño número 20, tiene una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados y está distribuida en comedor-estar, dos dormitorios, conca con terraza de servicio y cuarto de baño y linda, Norte, finca de don Manuel Montoya; Sur, patio de luces, hueco y rellano de la escalera y hueco del ascensor y finca de don Vicente Mateu; Oeste, hueco de ascensor, patio de luces y don Manuel Balibrea y Este, vuelo a la calle de su situación.

Cuota.- Veintiún enteros, cincuenta y dos centésimas por ciento.

Registro.- Murcia Dos.- Libro 84 de la sección 1.ª, folio 179, finca 5.796.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) el próximo día 20 de octubre de 2009. Comenzará a las 12:15 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13:45 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en la cantidad de 168.844 euros, precio que ha sido determinado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la planta baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su página web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto cuenta n.º 3728-3087-05-0930-09, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en la página web de la Unidad de Subastas de Murcia (<http://www.e-justicia.es>) hasta la fecha de celebración de la subasta y en el B.O.R.M.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 29 de junio de 2009.

La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11638 Ejecución hipotecaria 646/2008.

30030 42 1 2008 0000406.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 0000646/2008.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Doña Concepción Rosario Díaz Vera, Farid Horoun.

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia,

Hace saber:

Subasta Judicial On-Line número 002926.

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 0000646/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Jiménez Martínez contra Concepción Rosario Díaz Vera, Farid Horoun en reclamación de 85.136,81 euros de principal más 14.420 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral número 4.957, inscripción 6, libro 162 de la sección/Ayuntamiento 6.ª, folio 107 vto., inscripción 6.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día cinco de octubre de dos mil nueve. Comenzará a las 10:45 horas, 12:15 hora de cierre conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjjusticia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 12:15 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 130.620 euros, por las partes en el título ejecutivo.

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la planta baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad, cuenta n.º 3728-3096-06-0646-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://subastas.miusticia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 10 de junio de 2009.

La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

11644 Autos 2.028/2008.

N.I.G.: 30030 42 1 2008 0014863

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 2.028/2008

Sobre Otras Materias

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra Luis Marín Moreno, María del Mar Lázaro Alarcón

Doña Concepción Martínez Parra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: subasta judicial on-line número 002922

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 2.028/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por D. Carlos Jiménez Martínez contra Luis Marín Moreno, María del Mar Lázaro Alarcón en reclamación de 129.984,82 del importe total que se exige, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.- Numero catorce.- Vivienda en planta baja, bloque 48, B, tipo J, que forma parte de un edificio sito en El Palmar, Barrio de los Rosales, 2a fase, bloque48, término de Murcia, Hoy calle Las Margaritas n.º 12.

Tiene una superficie construida de noventa y seis metros, treinta y siete decímetros cuadrados, y útil de setenta y tres metros, noventa y dos decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios.

Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio es del 1,91 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, al libro 259 de la sección 11.ª, folio 161, finca número 5.305.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 2 de octubre de dos mil nueve. Comenzará a las 10,45 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjjusticia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 12,15 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 129.984,82 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la

Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad BANESTO, cuenta n.º 3728-3097-06 20282 08, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://subastas.mjusticia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 10 de junio de 2009.—La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

11669 Expediente de dominio. Exceso de cabida 808/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0008937.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 0000808/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Don Juan Cobacho Inglés.

Procurador: Señor José Miras López.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 0000808/2009 a instancia de Juan Cobacho Inglés expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Trozo de tierra en el término municipal de Murcia, partido de Los Martínez del Puerto, paraje de Los Mesegueres, de cabida tres hectáreas, treinta y cinco áreas y cuarenta centiáreas, igual a cinco fanegas.” Linda Levante, tierras de Dionisio López Cobacho, Mediodía, las de doña Carmen Meroño Lozano; Poniente, Vereda de San Ginés; y Norte, tierras de los Marqueses de Valdegurrero, camino de Los Mesegueres que conduce a Los Pérez, por medio.

La finca propiedad de mi mandante se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, en la sección 14, libro 42, folio 3, finca n.º 3.370.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 17 de junio de 2009.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Diez de Murcia

11656 Expediente de liberación de cargas 1.641/2008.

N.I.G.: 30030 42 1 2008 0015816.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 0001641/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Antonia Cánovas González.

Que en este Juzgado al número 0001.641/2008, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Antonia Cánovas González, en solicitud de liberación de gravamen consistente en condición resolutoria que grava las fincas 13.889 y 13.891 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia que grava la siguiente finca:

Por el presente y, en virtud de diligencia de ordenación de esta fecha, se cita a los herederos legales de don Juan Avilés Salmerón como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 24 de junio de 2009.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Doce de Murcia

11639 Ejecución hipotecaria 519/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0005419

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 519 /2009.

Sobre otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra D/ña. Antonio Torrente Martínez, Josefa Nadal Manzanera.

Procurador/a Sr/a.

Subasta Judicial On-Line número 002924.

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria n.º 519/09 que, se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el procurador Sr Carlos Mario Jiménez Martínez contra don Antonio Torrente Martínez, Josefa Nadal Manzanera, en reclamación de 60.131,24.- euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 9.020.00.-euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca inscrita en el R.P. N.º Siete de Murcia, libro 70, folio 72, finca 5.127 de Beniel, inscripción 7.ª.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 02/10/2009. Comenzará a las 12'15 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjusticia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por internet hasta las 13'45 horas, en que se producirá su cierre.

2ª.- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 93.597,24 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3ª.- La certificación registra y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la

subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

6ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto cuenta n.º 3728-2822-06-0519-09, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://subastas.mjjusticia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 15 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

11659 Autos 486/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003495

38800

N.º Autos: Demanda 486/2008

N.º Ejecución: 127/2009

Materia: Ordinario

Ejecutante: D. Mariano Sánchez Martínez

Ejecutados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 486/2008 de este Juzgado de lo Social, con n.º ejecución 127/09 seguidos a instancias de D. Mariano Sánchez Martínez contra la empresa Arida, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, se ha mandado notificar el presente Auto de ejecución.

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Arida, S.L. con número de CIF: B-73354557 y subsidiariamente FOGASA solicitada por D. Mariano Sánchez Martínez con D.N.I. n.º 74.297.220-K por un importe de 967,91 euros de principal mas 193,58 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos n.º 951/08 ejecución 110/09 de este Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo manda y firma D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Arida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 6 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

11660 Autos 952/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006639 38800

N.º Autos: Demanda 952/2008

N.º Ejecución: 126/2009

Materia: Despido

Ejecutante: D. José Manuel Pérez Medrano

Ejecutados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 952/2008 de este Juzgado de lo Social, con n.º ejecución 126/09 seguidos a instancias de D. José Manuel Pérez Medrano contra la empresa Arida, S.L. y FOGASA, sobre despido, se ha mandado notificar el presente auto de ejecución.

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Arida, S.L. con número de CIF: B-73354557 y subsidiariamente FOGASA solicitada por D. José Manuel Pérez Medrano con D.N.I. n.º 22.467.548-K por un importe de 7.082,10 euros de principal más 1.416,42 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos n.º 951/08 ejecución 110/09 de éste Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo manda y firma D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fé.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Arida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 6 de julio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

11661 Autos 1.108/2009.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos 1.108/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Neagu Florinel, contra la empresa FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), Estructuras Ayen, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de septiembre de 2009, a las 10,30, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresado, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras Ayen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 2 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 2 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12121 Autos 1.005/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007346

N.º Autos: Demanda 1.005/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Gustavo Adolfo Pérez Molina

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Soria Instalaciones de Gas, S.L.

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gustavo Adolfo Pérez Molina contra Fondo de Garantía Salarial, Soria Instalaciones de Gas S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.005/2008 se ha acordado citar a Soria Instalaciones de Gas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/9/2009 a las 12:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Soria Instalaciones de Gas, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12122 Demanda 1.006/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007347.

N.º Autos: Demanda 0001006/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Aurelio López Muñoz.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Soria Instalaciones de Gas S.L.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Aurelio López Muñoz contra Fondo de Garantía Salarial, Soria Instalaciones de Gas S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 0001006/2008 se ha acordado citar a Soria Instalaciones de Gas S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/9/2009 a las 12:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en avenida Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Soria Instalaciones de Gas S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 13 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12123 Demanda 1.054/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007746

07410

N.º Autos: Demanda 1054 /2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fernando Roca Medina.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construjuman del Levante, S.L.

Doña M. Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Roca Medina contra Fondo de Garantía Salarial, Construjuman del Levante, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.054 /2008 se ha acordado citar a Construjuman del Levante, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/9/2009 a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en avenida Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construjuman del Levante, S.L. así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12124 Demanda 1.245/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009189

N.º Autos: Demanda 1.245/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Manuel Mecias Erazo Rosero

Demandado: Estructuras El Visor, S.L.

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Mecias Erazo Rosero contra Estructuras El Visor, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 0001245 /2008 se ha acordado citar a Estructuras El Visor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/9/2009 a las 11:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras El Visor, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12125 Autos 706/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005416

07410

N.º Autos: Demanda 706/2009.

Materia: Sanciones.

Demandante: Beatrice Correa

Demandado: Riegos del Cauto, S.L.

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Beatrice Correa contra Riegos del Cauto, S.L., en reclamación por Sanciones, registrado con el n.º 706/2009 se ha acordado citar a Riegos del Cauto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/9/2009 a las 12:35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Riegos del Cauto, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12126 Autos 707/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005417

07410

N.º Autos: Demanda 707/2009.

Materia: Sanciones.

Demandante: Beatrice Correa

Demandado: Riegos del Cauto, S.L.

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Beatrice Correa contra Riegos del Cauto, S.L., en reclamación por sanciones, registrado con el n.º 707/2009 se ha acordado citar a Riegos del Cauto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/9/2009 a las 12:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Riegos del Cauto, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12127 Demanda 736/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005595

07410

N.º Autos: Demanda 736 /2009.

Materia: Despido.

Demandante: Leoncio Sánchez Pallarés.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mantenimiento Carlu, S.L.

Doña M. Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Leoncio Sánchez Pallarés contra Fondo de Garantía Salarial, Mantenimiento Carlu, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 736 /2009 se ha acordado citar a Mantenimiento Carlu, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/9/2009 a las 12:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003sito en avenida Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mantenimiento Carlu, S.L. así como para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12128 Demanda 1.179/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008575.

N.º Autos: Demanda 0001179/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lenka Szymurdova.

Demandado: Logística Santa Cruz S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario en sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Lenka Szymurdova contra Logística Santa Cruz S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 0001179/2008 se ha acordado citar a Logística Santa Cruz S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre de 2009 a las 11:15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en avenida Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Logística Santa Cruz S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 5 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11662 Demanda 340/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 340/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Sánchez Gómez contra la empresa Estucados Almagro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por D. José Sánchez Gómez frente a la empresa “Estucados Almagro, S.L.”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 2.635,25 €, más el 10% de recargo por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándola ante este Juzgado de lo Social.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estucados Almagro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 2 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11663 Demanda 572/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 572/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Mónica Sánchez Moreno contra la empresa Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Mónica Sánchez Moreno frente a la empresa “Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L.”, debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada en 25-02-09 es constitutivo de despido improcedente, y, en su consecuencia, condeno a la empresa demandada a que, a su opción, bien readmita a la trabajadora, con carácter inmediato en su puesto de trabajo, o, bien le abone la cantidad de: 181,89 € en concepto de indemnización, y, en cualquiera de los dos casos, le abone además los salarios de tramite, a razón de: 19,16 €/día, hasta la notificación de sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza “ex lege” al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 2 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11664 Demanda 191/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 191/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Alfonso Ferrer Martínez contra la empresa Ruíz Sánchez José Antonio, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por D. Pedro Alfonso Ferrer Martínez frente a la empresa “José Antonio Ruiz Sánchez” debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 6.628,59 € más el 10% de recargo por mora.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ruiz Sánchez José Antonio S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 1 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11665 Demanda 1.002/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 1.002 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Belén Porta Alapont - Cleve, S.A. - contra Petra Sánchez González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a dos de Julio de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho

Primero.- En los presentes autos número 1.002/08, se dictó sentencia con fecha 2 de junio de 2009, en donde era condenada la demandada doña Petra Sánchez González.

Segundo.- Se ha presentado escrito por doña Belén Portal Alapont, letrada de la parte actora Clece, S.A., solicitando que se aclare el hecho probado primero de la sentencia en el sentido de que el nombre de la demandada no es Belén Porta Alapont sino Petra Sánchez González

Razonamientos jurídicos

Primero.- El artículo 267,1 y 4 de la Ley Orgánica del Poder, Judicial faculta a rectificar en cualquier momento cualquier error material que contengan las sentencias así como subsanar las omisiones o defectos que puedan adolecer las sentencias como el puesto de manifiesto por el escrito pidiendo la aclaración de la sentencia. Por lo que procede aclarar la sentencia en los términos solicitados.

Dispongo

Aclarar el hecho probado primero de la sentencia número 321/09 en el sentido que donde aparece el nombre de doña Belén Porta Alapont, debe figurar doña Petra Sánchez González.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Petra Sánchez González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 2 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

11991 Ejecución 174/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004303

N.º Autos: Dem. 593/2008

N.º Ejecución: Ejecución 174/2009

Materia: Ordinario

Demandado: Estructuras Julián, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 14 de julio de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. María Rita Nicolás Navarro como demandante/s y Estructuras Julian, S.L., como demandada consta:

Sentencia de fecha 24-2-09 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 5.007,52 euros de principal, más 876,31 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha de hoy, su ejecución.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria

(arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601'01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. María Rita Nicolás Navarro contra Estructuras Julián, S.L., por un importe de 5.007,52 euros de principal, más 876,31 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Habiéndose dictado en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el núm. 34/07 auto de insolvencia de la aquí ejecutada con fecha 15-4-08, dese audiencia a las partes y FOGASA por termino de quince días conforme a lo dispuesto en el art. 274.1 LPL previo a dictar el oportuno auto de insolvencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Estructuras Julián, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a catorce de julio de dos mil nueve.

La Secretario, Concepción Montesinos Garcia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

12068 Autos 1.319/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009682

28540

N.º Autos: Demanda 1.319/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 123/2009 (acumuladas Ejec. 157/09 y 183/09).

Materia: Despido.

Demandado: Todohogar Reformas y Construcciones, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la Ejecutoria arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial, Concepción Montesinos García

Auto

En Murcia, 14 de julio de 2009.

Hechos

Primero.-Por auto de fecha 6-5-09, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Todohogar Reformas y Construcciones, S.L. que hoy día se sigue, a favor de Pedro Pablo Martínez Marco.

Segundo.-Por auto de 16-6-09, dictado en los autos 1.258/08 de este Juzgado se acordó despachar ejecución bajo el núm. 157/09 contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Manuel Martínez Gallego.

Tercero.- Por auto de fecha de hoy dictado en los autos 160/09 de este Juzgado se acuerda despachar ejecución con el núm. 183/09 contra el mismo deudor, seguida a favor de Oswaldo Vargas Hernández.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos nº 160/09 de este Juzgado bajo el número 183/09 frente al común deudor Todohogar Reformas y Construcciones, S.L., siguiéndose una sola ejecución por la suma total de 43.798,53 euros de principal mas 7.664,74 euros presupuestados para costas e intereses.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.



Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez.— Secretario Judicial

Don José Manuel Bermejo Medina

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Todohogar Reformas y Construcción, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 14 de julio de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

12069 Autos 1.154/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Kamrach Mohamed contra Yesopur, S.L., Yesos Proyectados y Manuales Toni, S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el número 1.154/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre del 2010 a las 12.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Yesos Proyectados y Manuales Toni, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

12070 Autos 1.068/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Sofía Martínez Quintanilla Navarro contra Martínez Zafrilla Jorge, Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el número 1.068/09, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre del 2010 a las 12.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Martínez Zafrilla Jorge, y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 14 de julio del 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

12071 Autos 1.067/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Washington E. Burbano Clark contra Eduardo L. Sánchez Calderón, Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el nº 1067/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre del 2010 a las 12.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eduardo L. Sánchez Calderón, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de San Javier

11647 Autos 610/2008.

N.I.G.: 30035 1 0503848/2008

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 610/2008

Sobre Otras Materias

De Juan Martínez Pérez

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra D. Manuel Varcárcel Mateo, Patricia Diaz Tomás

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente solución:

Juzgado de la Instancia número Cinco de San Javier.

Juez/Magistrado-Juez, María Antonia Martínez Noguera.

En San Javier, 7 de octubre de 2008.

Por presentado el anterior escrito con la copia de poder, documentos y copias acompañados. Se tiene por parte al/la Procurador/a don Carlos Mario Jiménez Martínez en la representación que acredita de Juan Martínez Pérez.

Antecedentes de hecho

Único.- Por el /la Procurador/a expresado/a en nombre y representación de Juan Martínez Pérez se ha presentado, demanda, solicitando se despache ejecución frente a Manuel Varcárcel Mateo, Patricia Diaz Tomás, en base al siguiente título ejecutivo:

Escritura pública otorgada con fecha 30 de noviembre de 2006 ante el notario Marta Arrieta Navarro y n.º 3308, de su protocolo.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23, 31 y 538 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36, 45, y 545 de la citada ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo 684.

Tercero.- Como requiere el artículo 685.2 de la LECn, el título que se presenta, se encuentra revestido de los requisitos que en dicha ley se exige para el despacho de ejecución, por hallarse comprendido en el n.º 4.º del artículo 517 de la misma, cumpliendo la demanda las exigencias del artículo 549, acompañándose de los documentos a que se refiere el artículo 550 cumpliéndose los demás requisitos y presupuestos procesales previstos en el artículo 551, procediendo por todo ello, despachar la ejecución en los términos solicitados.

Cuarto.- Dirigiéndose la ejecución exclusivamente sobre bienes hipotecados en garantía de la deuda por la que se procede y determinándose en la escritura

con constitución de hipoteca el precio en que los interesados tasan los bienes hipotecados para que sirva de tipo en la subasta y el domicilio fijado por el deudor para la práctica de los requerimientos y notificaciones, la tramitación de este proceso debe ajustarse a las normas establecidas en el Título IV del Libro III de la LECn, con las especialidades contenidas en su Capítulo V, como establecen los artículos 681 y 682 de dicha ley procesal.

Parte Dispositiva

1.- Se despacha a instancia de Juan Martínez Pérez ejecución frente a Manuel Varcárcel Mateo, Patricia Díaz Tomás por las siguientes cantidades 218.635,00 euros de principal y 73.594,00 euros presupuestados para intereses y costas

2.- Expídase Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de San Javier número Dos, a fin de que remita certificación en la que consten los siguientes extremos:

1.º La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

2.º Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

3.º Que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar, o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro. subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

3.- Requiérase al ejecutado a fin de que en el acto haga pago de las cantidades por las que se despacha ejecución.

4.º Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

6.º Devuélvase el poder presentado, previo su testimonio en autos.

7.º Se comunica al deudor que hasta el día señalado para la celebración de la subasta podrá liberar el bien mediante la consignación exacta que por principal e intereses estuviese vencida en la fecha de presentación de la demanda, incrementada, en su caso, con los vencimientos del préstamo y los intereses de demora que se vayan produciendo a lo largo del procedimiento y resulten impagados en todo o en parte.

Si el bien hipotecado fuese vivienda familiar, el deudor podrá aun sin el consentimiento del acreedor, liberar el bien mediante la consignación de las cantidades expresadas en el párrafo anterior (art. 693.3 LEC).

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno. (Art. 551.2 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El Juez Magistrado.—El Secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación, a los herederos desconocidos de don Manuel Varcárcel Mateo con D.N.I. 22.809.038-F, se extiende la presente en San Javier a 5 de junio de 2009.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de San Javier

11646 Autos 201/2009.

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0600688

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 201/2009

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra Mohammed Slimani, Hamid Slimani, Mustapha Slimani

Doña Ana Gimenez Pérez-Cabrero, Secretaria Primera Instancia número Seis de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 201/2009 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Mohammed Slimani, Hamid Slimani, Mustapha Slimani, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.-Casa sita en el término de Torre Pacheco, partido de Roldán, de cabida sesenta y ocho metros cuadrados, con tres decímetros cuadrados, con un patio de ciento veinticinco metros cuadrados. Consta de recibidor, tres dormitorios, comedor, cocina y aseo. Linda Sur o frente, calle Lope de Vega; Norte o fondo, Antonio Gómez Cerdán; Este o derecha, Martín Ros Mateo; Oeste o izquierda, Daniel Martínez Buendía. Está señalada con el numero 7 y es de tipo "C".

Inscripción: Libro 232 de Pacheco, folio 197, finca numero 15.544, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia.

Tipo de subasta: doscientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y tres euros. (246.383 Euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Palacio de Justicia - C/ Cervantes, s/n, el día 6 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 4161 0000 06 0201 09 oficina 3141 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaria del este Juzgado.

3.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- El presenta edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En San Javier, 16 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Totana

11640 Ejecución hipotecaria 513/2005.

N.I.G.: 30039 41 1 2005 0303993.

Procedimiento: Ejecucion hipotecaria 0000513/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Dene Markham, Sarah Helen Louise Markham.

Don José Ángel López García Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Totana.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 513/2005 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Dene Markham, Sarah Helen Louise Markham, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Vivienda en planta primera. Es de tipo E. Tiene su acceso a través del portal y zaguán del edificio que nace en el vial interior. Tiene una superficie construida sin incluir la parte proporcional de los elementos comunes de 73,40 metros cuadrados. Está distribuida en varias dependencias y servicios. Linda: Frente, rellano de escaleras y vivienda de tipo D de su misma planta; derecha entrando, escaleras y rampa de acceso a la planta sótano; izquierda, vuelo de la vivienda tipo E de planta baja; fondo, vuelo de zona común y rampa de acceso a la planta sótano; izquierda, vuelo de la vivienda tipo E de planta baja; fondo, vuelo de zona común y rampa de acceso a la planta sótano. Coeficiente sobre el edificio. 6,64%; coeficiente sobre el total conjunto: 1,35%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 1.773, al libro 643, folio 1 vto., finca 48.867, inscripción 4.^a

Valor la finca a efectos de subasta: Ciento diecisiete mil novecientos ochenta y tres euros con veinte céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Rambla de la Santa, s/n-Totana-Murcia, el día 16 de octubre de 2009, a las 11,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1779 0000 05 0513 05 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el

resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Totana, a 24 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Yecla

11641 Expediente de dominio. Exceso de cabida 446/2009.

N.I.G.: 30043 41 1 2009 0101192

Procedimiento: Expediente de dominio exceso de cabida 446 /2009.

Sobre otras materias

De Almacenes Ortín, S.L.

Procurador Sr. Manuel Azorín García.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 446 /2009 a instancia de Almacenes Ortín, S.L. expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1493 libro 848 folio 122 finca número 5/40705.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla, 11 de junio de 2009.—El/la Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Almería

11658 Procedimiento 501/08.

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 501/08 aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“Sentencia núm. 336- En Almería, 3 de junio de 2009. Visto por mi el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido sobre reclamación de cantidad a instancia de Mohamed Elbayed frente a Obras y Rehabilitaciones La Noria S.L., Arcos y Forjados del Sur S.L. Jarquil S.A.

Fallo

“Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Mohamed Elbayed debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Obras y Rehabilitaciones La Noria, S.L. y Arcos y Forjados del Sur, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de 788,64 €; absolviendo de la demanda a la empresa Jarquil Andalucía, S.A. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del art. 33 del ET.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que contra la misma no cabe recurso alguno y es firme.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado Arcos y Forjados del Sur S.L., que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Libertad Tres Murcia. Expido el presente en Almería, 3 de julio de 2009.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

11692 Decreto sobre procedimiento y graduación de sanciones por infracciones a la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con fecha 2 de julio de 2009 y núm. 490, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía sobre procedimiento y graduación de sanciones por infracciones a la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana:

“Visto el nuevo marco normativo referente a las competencias sancionadoras de los Alcaldes en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y otros supuestos que afectan a la seguridad ciudadana, que establece la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando que las sanciones que dicha Ley Orgánica fija para las infracciones que tipifica, oscilan entre un máximo y un mínimo, resultando conveniente establecer unos criterios generales que a la vez que sirvan para conocimiento de la población en general, gradúen y ponderen de modo objetivo las sanciones a imponer por la Alcaldía de entre las referidas bandas de máximos y mínimos.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto por el Art. 29.2 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Resuelvo:

Primero.- El ejercicio de la facultad sancionadora de esta Alcaldía, en el ámbito de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro de infracciones y sanciones:

1.-) La admisión de menores en establecimientos públicos o en locales de espectáculo, cuando esté prohibida (Art. 26.d):

1.1.-1.ª Infracción.- Multa de 90 €.

1.2.- 2.ª Infracción, en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 100 euros, y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

1.3.- 3.ª Infracción, en el mismo plazo.- Multa de 125 euros, y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.

2.-) La venta o servicio de bebidas alcohólicas a los menores en establecimientos públicos o locales de espectáculos. (Art. 26.d):

2.1.- 1.ª Infracción.- Multa de 90 euros.

2.2.- 2.ª Infracción en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 100 euros, y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

2.3.- 3.ª Infracción dentro del mismo plazo.- Multa de 125 euros, y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.

3.-) El exceso de horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas (Art. 26.e)

3.1.-1.ª Infracción.- Multa de 90 euros.

3.2.- 2.^a Infracción en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 100 euros, y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

3.3- 3.^a Infracción dentro del mismo plazo.- Multa de 125 euros, y suspensión por un mes del permiso municipal de aperturas.

4.-) La exhibición de objetos peligrosos para la integridad física de las personas con la finalidad de causar intimidación (Art. 26.g):

4.1.-1.^a Infracción.- Multa de 90 euros, e incautación de instrumentos.

4.2.-2.^a Infracción en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 100 euros, e incautación de instrumentos.

4.3.- 3.^a Infracción dentro del mismo plazo.- Multa de 125 euros, e incautación de instrumentos.

5.-) Desobedecer los mandatos de la Autoridad o de sus Agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, cuando ello no constituya infracción penal (Art. 26.h):

5.1.-1.^a Infracción.- Multa de 90 euros.

5.2.- 2.^a Infracción en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 100 euros, y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

5.3.- 3.^a Infracción dentro del mismo plazo.- Multa de 125 euros, y suspensión de hasta 6 meses del permiso municipal de aperturas.

6.-) Alterar la seguridad colectiva u original desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos (Art. 26.i):

6.1.- 1.^a Infracción.- Multa de 90 euros.

6.2.- 2.^a Infracción en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 100 euros.

6.3.-3.^a Infracción dentro del mismo plazo.- Multa de 125 euros.

7.-) La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas, careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma (Art. 23.d): Multa de 125 euros, y cese de la actividad o suspensión por 3 meses, en su caso, del permiso municipal de aperturas.

8.-) La admisión en locales o establecimientos de espectadores o usuarios en número superior al que corresponda (Art. 23.a):

8.1.- 1.^a Infracción.- Multa de 90 euros.

8.2.- 2.^a Infracción en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 100 euros, y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

8.3.- 3.^a Infracción dentro del mismo plazo.- Multa de 125 euros, y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.

9.-) La celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas quebrantando la prohibición o suspensión ordenada por la autoridad correspondiente (Art. 23.f): Multa de 125 euros, y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.

10.-) La provocación de reacciones en el público que alteren o puedan alterar la seguridad ciudadana (Art. 23.g):

10.1. 1.^a Infracción.- Multa de 125 euros y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

10.2. 2.^a Infracción en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 125 euros, y suspensión por un mes del permiso municipal de aperturas.

10.3. 3.^a Infracción dentro del mismo plazo.- Multa de 125 euros, y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.

11.- La tolerancia del consumo ilegal o el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en locales o establecimientos públicos o la falta de diligencia en orden a impedirlos por parte de los propietarios, administradores o encargados de los mismos (Art. 23.h):

11.1.1.^a Infracción.- Multa de 90 €.

11.2. 2.^a Infracción en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 100 € y suspensión por un mes del permiso municipal de aperturas.

11.3. 3.^a Infracción dentro del mismo plazo.- Multa de 125 €, y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.

12.-) La negativa de acceso o la obstaculización del ejercicio de las inspecciones o controles reglamentarios establecidos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/92 m. en locales o establecimientos (Art. 23.1.):*

12.1.-1.^a Infracción.- Multa de 90 euros.

12.2. 2.^a Infracción en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 100 euros y suspensión por un mes del permiso municipal de aperturas.

12.3. 3.^a Infracción dentro del mismo plazo.- Multa de 125 euros, y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.

13.-) Originar desórdenes graves en establecimientos públicos (Art. 23.m):

13.1.- 1.^a Infracción.- Multa de 125 euros, y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

13.2.- 2.^a Infracción en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 125 euros, y suspensión por 3 meses del permiso municipal de aperturas.

13.3.- 3.^a Infracción dentro del mismo plazo.- Multa de 125 euros, y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.

14.-) La apertura de un establecimiento público y el inicio de sus actividades o el desarrollo de su funcionamiento sin autorización o sin adoptar total o parcialmente las medidas de seguridad obligatorias o cuando aquellas no funcionen o lo hagan defectuosamente, o antes de que la autoridad competente haya expresado su conformidad con las mismas (Art. 23.n): Multa de 125 euros, y cese de la actividad hasta la obtención de la licencia o adopción de las medidas de seguridad.

15.-) El consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal (Art. 25.1.):

15.1.- 1.^a Infracción.- Multa de 90 euros, e incautación de drogas y útiles.

15.2.- 2.^a Infracción en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 100 euros, e incautación de drogas y útiles.

15.3.- 3.^a Infracción dentro del mismo plazo.- Multa de 125 euros, incautación de drogas y útiles y propuesta de retirada de permisos de armas y de conducir.

16.-) La tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal (Art. 25.1.):

16.1.- 1.^a Infracción.- Multa de 90 euros, e incautación de drogas y útiles.

16.2.- 2.^a Infracción en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 100 euros, e incautación de drogas y útiles.

16.3.- 3.^a Infracción dentro del mismo plazo.- Multa de 125 euros, incautación de drogas y útiles y propuesta de retirada de permisos de armas y de conducir.

17.-) El abandono en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, de útiles o instrumentos utilizados para el consumo de las sustancias mencionadas en los dos preceptos anteriores (Art. 25.1.):

17.1.- 1.^a Infracción.- Multa de 90 euros, e incautación de drogas y útiles.

17.2.-2.^a Infracción en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 100 euros, incautación de drogas y útiles.

17.3.- 3.^a Infracción dentro del mismo plazo.- Multa de 125 euros, incautación de drogas y útiles y propuesta de retirada de permisos de armas y de conducir.

18.-) Todas aquellas que no estando calificadas como graves, constituyan incumplimiento de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 1/92 o en leyes especiales relativas a la seguridad ciudadana, en las reglamentaciones específicas o en las normas de Policía dictadas en ejecución de las mismas (Art. 26.J):

18.1.- 1.^a Infracción.- Multa de 90 euros.

18.2.- 2.^a Infracción en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 100 euros, y apercibimiento de suspensión, si procede, del permiso municipal de aperturas.

18.3.- 3.^a Infracción dentro del mismo plazo.- Multa de 125 euros, y suspensión, si procede, de 1 a 3 meses del permiso municipal de aperturas.

Segundo.- Denunciada una presunta infracción se incoará el correspondiente procedimiento sancionador, conforme a los trámites previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el primero de los medios referidos."

Si se desea impugnar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Abanilla, 2 de julio de 2009.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

12060 Licitación de obras.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 30 de junio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica mas ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Ordenación de accesos al complejo deportivo La Algaida-Otro Lao", conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Órgano: Ayuntamiento de Archena-Junta de Gobierno.
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2.- Domicilio: Plaza España, 1.ª planta. Edif. Anexo.
 - 3.- Localidad: 30600 Archena.
 - 4.- Telefono: 968-67.00.00.
 - 5.- Telefax: 968-67.19.76.
 - 6.- Correo electrónico: franciscotomas@archena.es
 - 7.- Perfil contratante: archena.es/contratación.
 - 8.- Fecha límite obtención.

Documentación: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

- c) Número de expediente: 101/2008.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Ordenación de accesos al complejo deportivo de La Algaida-Otro Lao.
- c) Lugar de ejecución: Calle Benito Pérez Galdós.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45233140 2.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Oferta económica más ventajosa.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 418.171,18 €.
- IVA 16%. 66.907,39 €.
- Importe total: 485.078,57 €.

(cuatrocientos ochenta y cinco mil setenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos)

5.- Garantías.

- 1.- Provisional: 12.545,14 €.
- 2.- Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Modalidad: Según lo dispuesto en la cláusula 8.ª del pliego para la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.- Dependencia: Negociado de Contratación.
- 2.- Domicilio: Plaza España, edificio Anexo 1.ª planta.
- 3.- Localidad: 30600 Archena.
- 4.- Correo electrónico: franciscotomas@archena.es

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de la oferta.

8.- Apertura de ofertas.

- a) Dirección: Sala de juntas. Edificio Anexo 2.ª planta.
- b) Localidad y C.P: 30600 Archena.
- b) Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. A las 12:00 horas.

9.- Gastos de publicidad.

a) Los gastos de publicidad y anuncios serán por cuenta del contratista.

Archena, a 2 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

12247 Convocatoria de procedimiento abierto de la concesión de la obra pública de "Ampliación piscina cubierta".

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 16.07.09, ha aprobado convocar procedimiento abierto, con el que adjudicar el contrato que se indica:

1.- Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaria General.
 - 2) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.
 - 3) Localidad y código postal: Beniel, 30130.
 - 4) Teléfono: 968.600.161.
 - 5) Telefax: 968.600.218.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@beniel.es.
 - 7) Dirección Internet del Perfil del contratante: <http://beniel.es/noticiascontratación>.
 - 8) Fecha límite obtención documentación/inf.: Último día presentación documentación.
- d) Número de expediente: 21/09.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión de obra pública.
- b) Descripción: Ampliación piscina cubierta.
- c) División por lotes y n.º de lotes/N.º de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Piscina Municipal sita en Ctra. de Zeneta, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: Beniel, 30130.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Presentación proyecto de ejecución, 2 meses desde la adjudicación. Ejecución de la obra, 18 meses desde la comprobación del replanteo. Concesión, 10 años desde la puesta en funcionamiento de la obra.
- f) Admisión prórroga: No.
- g) Establecimiento de acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212212-5 y 45212220-4.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: 1.- Calidad del proyecto. 2.- Aportaciones económicas previstas como ayudas a la concesión. 3.- Proyecto de gestión de la instalación principal (piscina cubierta) y complementaria (actividades-pádel-tenis). 4.- Viabilidad del Plan Económico-Financiero. 5.- Plazo de ejecución.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto, 4.266.206´00 euros. IVA (16%), 682.592´00 euros. Importe total, 4.948.798´00 euros.

5.- Garantías exigidas: Provisional, 127.986´18.- €. Definitiva, 5% de inversión adjud.

6.- Requisitos específicos del contratista:

| | |
|-------------------------------|---|
| a) Clasificación, en su caso: | • Grupo: C; Subgrupos: 2 y 6; Categoría: E. |
|-------------------------------|---|

b) Solvencia econ-financ. /técnica-prof., en su caso: Conforme a los artículo 64 a 67 de la LCSP.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales tras inserción anuncio en B.O.R.M.

b) Modalidad de presentación: Documental, contenida en sobres cerrados y firmados.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Beniel.

2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10.

3. Localidad y código postal. Beniel, 30130.

4. Dirección electrónica. No (según cláusula 8.5 del pliego).

d) Nº previsto de empresas a las que invitar: (Sólo para procedimiento restringido). No

e) Admisión de variantes, si procede. Se admiten sobre los siguientes criterios: 1.- Calidad del proyecto. 2.- Aportaciones económicas previstas como ayudas a la concesión. 3.- Proyecto de gestión de la instalación principal (piscina cubierta) y complementaria (actividades-pádel-tenis).

f) Plazo obligación mantenimiento oferta. 3 meses.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Ramón y Cajal, 10.

b) Localidad y código postal: Beniel.

c) Fecha y hora: Se notificará y anunciará en el Perfil del Contratante.

9.- Gastos de publicidad: Los abonará el contratista hasta el límite de 500.-€.

Colocación del cartel oficial a su costa.

10.- Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: (En su caso). No.

11.- Otras informaciones: No.

Beniel, 17 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

11727 Información pública de la notificación de expediente de deficiencias de urbanización por obras de construcción en C/ La Paz.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y de más derechos reales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Promufermu, S.L. CIF: B-73.365.736. Visto el informe técnico donde se describe que:

Manuel Pablo Gil de Pareja Martínez, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de la Villa de Blanca (Murcia), a instancia de la Alcaldía de la Villa de Blanca, en relación al estado en el que ha quedado la vía pública tras haber finalizado las obras a continuación descritas, es por ello que

Informe:

Que con fecha 8 de febrero de 2007 se obtuvo por parte del interesado una licencia de obras con número de expediente 240/06 para la realización de las obras de construcción de 5 viviendas.

Que a instancia de la Alcaldía me personé el pasado mes de marzo en el lugar observando que se las obras de urbanización concernientes a las edificaciones ejecutadas se habían finalizado de una manera deficiente, eliminando la capa de rodadura de asfalto y no habiendo procedido a la reposición de la misma, así como la acera.

Que habiendo finalizado los plazos concedidos para finalizar las obras, se instó al interesado a que se realizasen las obras necesarias para el correcto estado de conservación de la calzada en aras de no ver agravada su situación y no perjudicar a terceros.

Que se concedió un plazo de 30 días para proceder a los referidos trabajos y que en caso de no ser ejecutadas se realizarían a cuenta del interesado, y que dicha comunicación se realizó con fecha 23 de marzo de 2009.

Que no habiéndose realizados las obras en cuestión en el plazo concedido se realiza una valoración de las mismas siendo el importe estimado de mil ochocientos cuarenta y tres euros.

| | Medición | Precio | Importe |
|---|----------|---------|-------------|
| Capa de rodadura realizada con mezcla bituminosa en caliente tipo S 25, con árido calcáreo, extendida y compactada al 97%. | 370,00 | 2,50 € | 925,00 € |
| Pavimento realizado con losa prefabricada de hormigón gris de 6 cm. de espesor, sentada sobre hormigón H 15, con mortero de asiento M40a (1:6), incluso relleno y rejuntado con lechada de cemento. | 17,00 | 54,00 € | 918,00 € |
| | | | 11.843,00 € |

Es cuanto tengo el honor de informar a V.S.

En Blanca, 6 de mayo de 2009.



Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Blanca, 26 de mayo de 2009.—El Alcalde, Presidente, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

12063 Notificación a contribuyentes del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto tributario que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en el Ayuntamiento de Fortuna, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Ayuntamiento de Fortuna, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de dichas cantidades.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio:

- Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de Fortuna, su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Relación que se indica

Concepto: impuesto incremento del valor de terrenos naturaleza urbana.

| Expte. | Sujeto pasivo | Deuda | Población |
|---------------|-------------------------|--------------|------------------|
| 122/09 | Carmen Salazar Palacios | 176,57€ | Murcia |

Fortuna, 13 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

12064 Iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

| Expte. | Denunciado | Localidad | Fecha | Cuantía Precepto | Art.º |
|--------|----------------------------|-----------------|----------|------------------|-------------|
| 241/09 | Angela Newman Donna | Fortuna | 13-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 242/09 | Wilmer Arequipa Cantuña | Fortuna | 13-05-09 | 1.500€ | R.D.L. 8/04 |
| 221/09 | Andriy Bilous | Murcia | 05-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 228/09 | Gines Martínez Pérez | Mahoya | 06-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 201/09 | Abdellah Gartit | Sesma | 03-05-09 | 90€ | R.G.C. 94.2 |
| 204/09 | Jose María Baeza Molina | Murcia | 03-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 253/09 | María C. Hernández Prior | Cabezo Torres | 29-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 213/09 | Manuel Gonzalez soler | Fortuna | 04-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 218/09 | Salah Aabicha | Logroño | 04-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 211/09 | Abdelilah Mesnaoui | Fortuna | 04-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 202/09 | Juan F. Londoño Molina | Molina Segura | 03-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 239/09 | Alarmas Murcia Sist.yServ. | Alcantarilla | 12-05-09 | 45€ | R.G.C. 94.2 |
| 222/09 | Luis Agustín Bernabé | Cabezo Torres | 06-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 225/09 | El Mouloudi El Kahi | Tarazona Mancha | 06-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 231/09 | Enrique Almarcha Navarro | Barinas | 08-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 247/09 | Maria P. Hernández López | Murcia | 17-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 249/09 | María T. Gomez Castillo | Churra | 17-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 266/09 | Salvador Pérez Pérez | Ceuti | 15-06-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 264/09 | Asenet Carrión Tenza | Abanilla | 04-06-09 | 90€ | L.S.V. 39.2 |
| 261/09 | María Jose Rubira Alvarado | Puente Tocinos | 01-06-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 259/09 | Daley Norah Patricia | Fortuna | 01-06-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 234/09 | José R. Palazón Sánchez | Molina Segura | 09-05-09 | 45€ | C.C. 154 |
| 250/09 | Pedro Gonzalez Hernández | Los Garres | 17-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 224/09 | Slimane Jabrane | Calahorra | 06-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |
| 210/09 | Blasa Gutierrez Borreguero | Avila | 04-05-09 | 45€ | R.G.C. 154 |

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Fortuna, 9 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

12065 Notificación de la resolución definitiva de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de La Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por éste Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra las Resoluciones Definitivas cabrá potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Órgano Jurisdiccional que corresponda.

| Expte | Denunciado | Localidad | Fecha | Cuantía | Precepto | Art.º |
|--------------|------------------------|------------------|--------------|----------------|-----------------|--------------|
| 42/09 | Encarnacion Rodríguez | Cabezo Torres | 02-01-09 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 29/09 | José Tudela López | El niño de Mula | 15-01-09 | 90€ | R.G.C. | 154 |
| 58/09 | Angel Tomas, S.A. | Murcia | 03-02-09 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 87/09 | Julio Juárez Sanchez | El Raal | 07-02-09 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 128/09 | Eva María Grau Sevilla | Beniel | 01-03-09 | 45€ | R.G.C. | 94.2. |

Fortuna, 9 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

12066 Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por éste Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de éste ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de los documentos que consideren oportunos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

| Expte | Denunciado | Localidad | Fecha | Cuantía | Precepto | Artº |
|--------|----------------------------|--------------|----------|---------|----------|------|
| 157/09 | Gaston C. Delestrez Johan | Benferri | 02-03-09 | 45€ | R.G.C. | 94.2 |
| 139/09 | Fuensanta Moreno López | Torrepacheco | 09-03-09 | 90€ | R.G.C. | 94.2 |
| 122/09 | Ian Moran | Fortuna | 25-02-09 | 90€ | R.G.C. | 94.2 |
| 134/09 | Francisca Fdez. Martínez | Manises | 04-03-09 | 45€ | L.S.V. | 39.2 |
| 143/09 | Gabriel Esturillo Gonzáles | Murcia | 12-03-09 | 90€ | R.G.C. | 94.2 |
| 144/09 | Jose Viguera Fernandez | Barinas | 12-03-09 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 145/09 | Ruben Bernal Ramón | Murcia | 13-03-09 | 45€ | R.G.C. | 94.2 |

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 9 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

11729 Anuncio de licitación del contrato del "Servicio de Ayuda a Domicilio" en el municipio de La Unión.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información.
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de La Unión (Unidad de Contratación).
 - 2. Domicilio: C/ Mayor n.º 55.
 - 3. Localidad y código postal: La Unión 30360
 - 4. Teléfono: 968 560 660
 - 5. Telefax: 968 560 102
 - 6. Correo electrónico: remelopez@telefonica.net
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-launion.com
 - 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 20/2009.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de ayuda a domicilio.
- c) Lugar de ejecución: La Unión. 30360.
- d) Plazo de ejecución: 2 años.
- e) Admisión de prórroga: 2 años.
- f) C.P.V.: 85311100-3 y 85311200-4.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Proyecto técnico, oferta económica y mejoras, según baremo pliego cláusulas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación: 417.877 euros más 29.251,38 euros de IVA, lo que hace un total de 447.128,38 euros.

5.- Garantías exigidas: Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, Iva excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. La establecida en la cláusula 12.h) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados. (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 1.c) del presente anuncio.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de Juntas del Ayuntamiento de La Unión. C/ Mayor, 55.

b) Localidad y código postal: La Unión. 30360

c) Fecha y hora:

Sobre A: El tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 9 horas.

Sobre B: El quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente. A las 9 horas.

Sobre C: Se anunciará en el perfil del contratante.

9.- Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

La Unión a 30 de junio de 2009.—La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, M.^a Dolores Barrionuevo Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

11909 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2009.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2009, aprobó la Oferta de Empleo Público en los siguientes términos:

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2009

Provincia: Murcia.

N.º Código territorial: 30041.

Corporación: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

I) Oferta del Excmo. Ayuntamiento:

Funcionarios de carrera.

| Grupo (Art.º 76 Ley 7/2007) | Clasificación | N.º Vacantes | Denominación | Provisión |
|-----------------------------|---|--------------|--------------------|-------------------|
| C1 | Escala: Admón. Especial. Subescala: Serv. Especiales. Clase: Policía Local. | 1 | Cabo Policía Local | Promoción Interna |

Personal Laboral duración determinada.

| Nivel Titulación | Denominación | N.º Vacantes | Dedicación | Provisión |
|------------------|----------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| C1 | Monitor Manualidades | 1 | Tiempo Parcial | Concurso-Oposición libre. |

II) Oferta de empleo del Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes:

A) Personal funcionario interino (Art.º 10.c Ley 7/2007).

| Grupo (Art.º 76 Ley 7/2007) | Clasificación | N.º Vacantes | Denominación | Provisión |
|-----------------------------|---|--------------|----------------------------|---------------------------|
| C1 | Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica. Clase: T. Medio. | 6 | Educador Infantil | Concurso-Oposición libre. |
| C2 | Escala: Admón. Especial. Subescala: Auxiliar. Clase: T. Auxiliar. | 3 | Auxiliar Educador Infantil | Concurso-Oposición libre. |

La Unión, 6 de julio de 2009.—La Concejala Delegada del Área de Personal, Juana Sánchez Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

12248 Alteración de la calificación de un trozo de terreno en el que se encuentra ubicado el inmueble Centro Ocupacional "Andrés Martínez Cánovas".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de alterar la calificación de un trozo de terreno de superficie 10.711,55 m², en el que se encuentra ubicado el inmueble Centro Ocupacional "Andrés Martínez Cánovas" sito en calle San Gil, n.º 43 de La Unión (Murcia), correspondiente al conjunto arquitectónico destinado a centro de disminuidos psíquicos y centro de actividades ocupacionales, desafectándolo del servicio público para proceder a su calificación como patrimonial de propios.

Se expone al público en este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia durante el cual podrá ser examinado el expediente, y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas. De no producirse éstas, considerará aprobada definitivamente.

La Unión, a 17 de julio de 2009.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

12249 Alteración de la calificación del edificio del antiguo mercado de abastos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 den junio de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de alterar la calificación del edificio del antiguo mercado de abastos de La Unión, desafectándolo del servicio público para proceder a su calificación como patrimonial de propios.

Se expone al público en este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia durante el cual podrá ser examinado el expediente, y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas. De no producirse éstas, considerará aprobada definitivamente.

La Unión, a 17 de julio de 2009.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

11724 Notificación a interesados.

Don Juan José Martínez Munuera, Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca

Hago constar:

Intentada la notificación a los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación se insertan abajo, sin que haya sido posible practicarla por el presente y –de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hacen públicos los actos administrativos de los expedientes sancionadores que se relaciona, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 y siendo el órgano sancionador la Tte. Alcaldedelegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Emergencias, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007. Todo ello, sin perjuicio de que se proceda al pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución que podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Relación de Interesados

| | | | |
|-------------------------------------|-----------|----------------------------------|-----------|
| ABDEREZAQ LHOUSSAINE | X6289670K | ACARO CHAMBA VICTOR | X3648423W |
| ACOSTA JACOME HECTOR | X2545117Y | ACOSTA RODRIGUEZ GINES | 22923218S |
| AGAPITO BASULTO LORENZO | 08468294Q | AGUILA MATIAS ROSA MARIA | 45592960Z |
| AGUILAR ROMERO WILIAN VIDAL | X3933857Y | AKHAZZAN ANOUAR | X5112885P |
| ALBALADEJO MARTINEZ RAMON | 74165802W | ALBEROLA GOMEZ ESCOLAR JOSE CRUZ | 23194947E |
| ALCAZAR GARCIA MARIA DE LAS HUERTAS | 23276818J | ALCAZAR RE JUANA | 23229975K |
| ALONSO ALONSO MIGUEL | 23208049Z | ALVAREZ IGLESIAS LILY GUADALUPE | X4324704Z |
| ALTAMIRANO RUIZ LENIN SALVADOR | X3459622P | ANDREO LUACES RAFAEL CARLOS | 07226071T |
| ALVES OLIVEIRA DE MELO DARLIANA | X9297785N | ANTONIO PEREZ FUENTES SL | B04177754 |
| ANDREO MORENO CEFERINO | 23225897Z | ANTUASH TSENKUSH TOMAS FRANCISCO | X6658565L |
| ANTRAQUI EL MOSTAFA | X6437956A | ARAGON BARNES REGINO SALVADOR | 48482455L |
| APAGUANZO MAZA SEGUNDO | X5867301R | ARTERO ORTEGA ALBERTO | 23139974L |
| AQUA-2005 INSTALACIONES SL | B04523304 | AZIZ HOUMMAS | X6735181E |
| ARRIOLA AGUILAR MARIA ESTER | 75251292F | BAGHDADI NOUREDDINE | X5189887Y |
| ASANZA CAPA LUIS ANTONIO | X3596413H | BAÑÜLS LOPEZ JUAN ANTONIO | 52809642D |
| BAENA CANOVAS FRANCISCA | 23215047C | BERFEMAR SL | B30206676 |



| | | | |
|--|-----------|-----------------------------------|-----------|
| BASTIDA BERNABE JOSEFA | 48397546A | BOSCH SOLANES JUAN VICENTE | 20048344A |
| BENBASSOU SALAH | X3215981Y | BOUNAGA HASSANE | X2163528X |
| BERRAHAL OMAR | X5274496K | CABALLERO FERNANDEZ ANTONIO | 77507939D |
| BOSGIRAUD GRACIA ANNIE | X0950270W | CALERO GUISTADO JAVIER | 52961435W |
| BUSTAMANTE GUZMAN VICTOR | X6895998T | CAPARROS RUIZ SERGIO | 52402035P |
| CALERO ARNAL DANIEL | 48481067B | CARCELES ASENSIO JOSE | 74429003Z |
| CANCHO JIMENEZ LUIS LORENZO | 08784510M | CARRASCO JIMENEZ FRANCISCO | 23067303M |
| CARABAJO HERAS ANGEL GERARDO | 05325829H | CARRILLO CARRILLO ANTONIA | 23254904H |
| CARPIO LORIENTE BEATRIZ | 02633400S | CASTEIRA ANTUNES MARIA OTILIA | 23251615H |
| CARRASCO MONZON MANUEL HECTOR | 29769496K | CASTILLO AUGUSTO BANDILIO | X4286895V |
| CARRASCO SANCHEZ MIGUEL | 23201253A | CASTILLO VIDAL JUAN ANTONIO | 48427262A |
| CARRILLO ORDOÑEZ MANUEL BENIGNO | X6345118Q | CEGARRA NAVARRO NATALIA | 23240694E |
| CASTELL BELTRAN RAMON | 35055901Z | CERVANTES HARO ANTONIO | 26981104B |
| CASTILLO QUISHPE ALEJANDRO | X3034406Q | CASTILLO OROZCO JORGE RIGOBERTO | X4307652M |
| CAZA MORALES BYRON SEBASTIAN | X4626259Q | CHADAN SILLAGANA SEGUNDO SAUL | X3715142K |
| CENTRO INTERNACIONAL DE MEDIC DE VEHIC | B54023643 | CHIMBO SICHIQUE ANGEL ARMANDO | X3086947W |
| CHAARA EL HADI | X1476807T | CHUQUIMARCA V ADAN MODESTO | X4064676R |
| CHILLIGANA TIPAN LUIS PATRICIO | X3855049L | COELLO CABRERA EDUARDO LUIS | X3495258V |
| CHIS CORNEL TEODOR | X7892458P | CORTES TORRES JOSE | 27255097M |
| CODENA LOYA EDWIN VINICIO | X6489791L | CRESPO LARDIN ANDRES | 23240167R |
| COFRE SARANGO SEGUNDO FLORENTINO | X4452604B | DA CUNHA ESTEVES ANTONIO JOSE | X7970420T |
| CONESA CESPEDES DAMARIS MARIA | 74003295J | DAHANI KADDOUR | X1461672E |
| CRESPO GARCIA AZUCENA | 29195328W | DAVILA VEINTIMILLA ARIOLFO ARTURO | X3031555V |
| CUENCA SANCHEZ RAFAEL | 43061511Z | DURANTE MONDEJAR MANUEL JESUS | 23253918K |
| DA SILVA VIEGAS CARLOS ALEXANDRE | X5484782H | EDO BARREDA GUILLERMO V | 18928490L |
| DAHMANI ABDELJALIL | X2678351R | EL HARMAOUI AHMED | X2411739M |
| DIAZ LASO JOSE ANGEL | 23269796Y | EL MATI CHARIFI | X6784603V |
| DEL CASTILLO MARTINEZ MICAELA | 50869790T | EL MOZNY AMAL | X6953135M |
| ECOCASA SC | F73200644 | EL YASSANI SAID | X4336406D |
| EL GARAI OUAFAE | X6844587V | EN NAJI JILALI | X6801239R |
| EL MANSOURY EL MOSTAFA | X3113476N | ESSADQI JILALI | X4300491C |
| EL MOSTAFA SAMIM | X6766244N | ESTRADA PARTENYI ANAYDE | X5410351S |
| EL YAAGOUBI MOHAMMED | X3218472J | ETTAMIMI MADCORE SALAH | 72894894M |
| EL YAZIZI NOUREDDINE | X3419608Z | FARINANGO SANCHEZ JOSE GERARDO | X4284908P |
| ES SAADI EL MOULOUDI | X4287302X | FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO | 23173390Q |
| ESTAÑ CAMPello CONCEPCION | 74180542E | FERNANDEZ PEREZ ANTONIO | 23233813H |
| ESTRUCTURAS ABACO SL | B73152779 | FERNANDEZ VICENTE ANTONIO | 27167239F |
| EXNICON 2006 S L | B73451742 | FLORES RENGEL SIMON BOLIVAR | X5425655R |
| FERNANDEZ CONDE GONZALO | 28772808S | FRUTAS JOSE CASQUET S L | B04055901 |
| FERNANDEZ MONTOYA ANA VANESA | 75239378F | GARCIA CASES FRANCISCO | 74193407F |
| FERNANDEZ SANTIAGO ANTONIO | 23273081W | GARCIA GARCIA GINES | 27264762X |
| FLOR DE LIS EMBUENA JONATAN | 38804120S | GARCIA MARTINEZ ANA MARIA | 23233655K |
| FREIRE CATA ANGEL SALOMON | X2647067C | GARCIA MARTINEZ JOSE | 22265962F |
| FUNES VICO ANTONIO | 23983223L | GARCIA MATEOS M JOSEFA | 23225734N |
| GARCIA GALLEGOS MARIA DOLORES | 23280666C | GARCIA SOLER ANTONIO | 27461879V |
| GARCIA HERNANDEZ EVA | 34812668Y | GARCIA VICENTE ANTONIO | 22454891Z |
| GARCIA MARTINEZ FRANCISCO | 22335796J | GESTREMOR DOS SL | B80873136 |
| GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO | 23272587Z | GILER ALAVA YENNY PATRICIA | X4795592T |
| GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVICIOS | B73271454 | GIMENEZ CARRASCO JUAN | 23253142G |
| GARCIA VARGAS ALBERTO | 47270085W | GISPert BUSINESS SL | B30811814 |
| GAZQUEZ RUIZ MARIA LOURDES | 23246606T | GOMEZ SUAREZ JOSE MARIA | 72129821G |
| GHICA CONSTANTIN | X8403020Q | GONZALEZ GARCIA MIGUEL ANGEL | 23262697Z |
| GIMENEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL | 23237205Y | GONZALEZ SIMON JUANA MARIA | 23235789Q |
| GOMEZ GUERRA PEDRO IGNACIO | 05343320Y | GRANDA LAPO MARIELA EDITH | X3476864T |
| GONZALEZ DE AZA JOSE LUIS | 02855977K | GUIRAO FRANCO PEDRO | 23204863W |
| GONZALEZ LEON MANUEL | 45078697P | GUZMAN CUARTERO MARIA FUENSANTA | 48398548Q |
| GRANDA CHAMORRO DARWIN MIGUEL | X6354724P | HALIL MUSTAPHA | X6087748Q |
| GRIS SANCHEZ JUANA DOLORES | 23250629K | HASE TREINTA Y SEIS SL | B04288031 |
| GUIRAO PEREZ DAVID | 23231221W | HERNANDEZ FRIAS JOSE ALESSANDRO | 23955986Z |
| HADIS ABDENNABI | X1209519H | HERNANDEZ MOÑINO MIGUEL ANGEL | 48428663R |
| HAMDAOUI RAMDANE | X2273896R | HERNANDEZ ZAPATA JOSE | 22290987P |



| | | | |
|--|-----------|--------------------------------------|-----------|
| HEREDIA HEREDIA EUGENIO | 04151408T | HMIDDOUCH KHALID | X6643574R |
| HERNANDEZ MARTINEZ JESUS | 22401253N | HOUMMAS AZIZ | X6735181E |
| HERNANDEZ PONCE ANTONIO | 22418414S | IAS BERNI ESCARLATA | 44999602X |
| HERRAJES DEL SURESTE SL | B30574057 | IBAÑEZ REINALDOS JUAN DE LA CRUZ | 23248411B |
| HORTILLANO SL | B04385589 | INIQUINGA VALDIVIEZO WASHINGTON IVAN | X5842025W |
| HRISTOV YULIYAN ASENOV | X8441838X | IZQUIERDO DONATE ALVARO | 52757039F |
| IBARIA ABDELLAH | X3332329C | JAVIER VERDU MARIA CARMEN | 21627761X |
| INBERNON LOPEZ JUAN JOSE | 34824015Z | JEREZ SEGURA JUAN MARIA | 23218529Y |
| INSTALACIONES IGESA SA | A73066573 | JIMENEZ BASTIDA FRANCISCO JAVIER | 77722664Y |
| JAEN JIMENEZ GUADALUPE ELVIRA | X3152459X | JIMENEZ OCHOA MILAGROS | 23242377A |
| JEMEGHELI MOKHTAR | X4351195D | JIMENEZ PIÑERO FRANCISCO | 23150219Y |
| JIANG CHEN TU | X2077600X | JODAR RODRIGUEZ MARIA DEL MAR | 23284432Z |
| JIMENEZ HERNANDEZ ALFONSO | 16274797C | KANFOUR MOHAMED | X3321726C |
| JIMENEZ PEREZ ALFONSO | 23242206Q | KASMI MOHAMMED | X7460758H |
| JIMENEZ ROBLEDO MANUEL | 26430769C | LAFSAHI ABDELKBIR | X3294822A |
| JOJAMA S A | A47020102 | LARA BUITRAGO JOSE | 27447787R |
| KARIM HASSAN | X2199993C | LASSO PEDRERO CATALINA | 74412864K |
| KHALIFI MHAMMED | X4712383M | LEAL GOMEZ FRANCISCA MARIA | 75221929S |
| LAMHAILIK ABDELKRIM | X2011874H | LIDUEÑA LIMON FRANCISCO JAVIER | 07556273Z |
| LASSO ABELLAN OSCAR | 27484603V | LOBATO COBOS JUAN GERARDO | 74604389W |
| LATINA AGUILEÑA SLU | B73514499 | LOPEZ BERNAL JOSE ANTONIO | 48502603L |
| LESCANO TOALA EDWIN RAFAEL | X4575937H | LOPEZ ESPEJO MARIA DEL CARMEN | 34804555N |
| LIRON SANCHEZ MARIA ANTONIA | 23286469G | LOPEZ LOPEZ ANDRES | 23237870G |
| LOBERA ESPELETA RAUL | 17756997P | LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO | 48452296J |
| LOPEZ CORBALAN ANTONIA | 74429128R | LOPEZ MARTINEZ MANUEL | 27469390F |
| LOPEZ GOMEZ ANTONIO JERONIMO | 45585050Q | LOPEZ NAVARRO FRANCISCO | 74296032Y |
| LOPEZ LOPEZ JOSE | 75208306P | LOPEZ OLIVER VICENTE | 23200226B |
| LOPEZ LOPEZ REBECA | 23230236Y | LOPEZ SANCHEZ DEL ROSAL JOSE MARIA | 21487412F |
| LOPEZ MOLINA CARMEN | 22328497M | LOZANO MESEGUER JOSE MARIA | 34813837W |
| LOPEZ NIETO JOSE RAFAEL | X1447841Z | MACHADO UROSA ANGEL | 34754682A |
| LOPEZ SALAZAR JOSE LUIS | X5784239S | MAHFOUD, NOURREDINE | X3093259N |
| LORCA PEREZ FRANCISCO JAVIER | 72522464Z | MALDONADO NEIRA ELINA CERBELIA | X4368693G |
| LUPIAÑEZ FERNANDEZ LUIS | 23267675R | MALES CANAMAR LUIS HUMBERTO | X6819117P |
| MAGAÑA BUSUTIL SUSANA | 22950995P | MARI VALVERDE IGNACIO JAVIER | 73571198V |
| MAISANCHE MONTACHANA JORGE ANIBAL | X6652644D | MARTINEZ ANDREO JUANA MARIA | 74435295G |
| MALDONADO PEREZ CASTEJON MARIA ANGELES | 23225958Y | MARTINEZ BALLESTER ANTONIO | 23255910N |
| MARCOS HERNANDEZ MA DEL REMEDIO | 74157487J | MARTINEZ GARCIA PEDRO ANTONIO | 23261641Q |
| MARIN SANCHEZ JUAN | 34830306A | MARTINEZ GOMEZ JUAN | 38600886D |
| MARTINEZ GARCIA CATALINA | 23195262S | MARTINEZ LEON ROBINSON JAVIER | X3228712H |
| MARTINEZ GAZQUEZ FRANCISCO | 23241111W | MARTINEZ MARTINEZ JOSE JUAN | 23252052H |
| MARTINEZ HERNANDEZ JESUS | 74315421Y | MARTINEZ NUÑEZ JOSE | 51963916Q |
| MARTINEZ MARTINEZ BLAS | 23245076B | MARTINEZ SANCHEZ ISABEL MARIA | 23271102R |
| MARTINEZ MULA PURA | 23086209M | MATIAS ALGUACIL PEDRO ANTONIO | 27436339F |
| MARTINEZ PEREZ ANDRES JOSE | 23262509X | MEDINA PICHISACA PATRICIO | X4271292P |
| MARTOS GUERRERO RODRIGO JUAN | 23258864E | MEHDAOUI LAID | X2701869J |
| MHANNI MOHAMED | X3895373R | MENDOZA ROLDAN JULIO CESAR | X6537946N |
| MECA MOLINA FRANCISCO | 23279164J | MEROÑO RUIZ JUAN JOSE | 34794169E |
| MEDINA TORAL FRANCISCO | 74403729V | MILLAN VIUDEZ JUAN ANTONIO | 23265624C |
| MENANI RACHID | X6864553L | MIÑANO YEPES PASCUAL | 29037629Z |
| MENDOZA TORRES JORGE ANGEL | X4196984J | MOLINA BERNABE DOMINGO | 23272276W |
| MEZU FILIGRANA ALEXANDER | X4702574V | MONTAGUT BENEDICTO M DE LA PAZ | 23240793Y |
| MINCHALA REMACHE GLORIA AZUCENA | 48750151H | MOORER LIDER SL | B9715682Z |
| MOHD SALEH KANAN NASSER | 23307152X | MORATA LUCAS ANTONIO | 23193860Q |
| MOLINA RODRIGUEZ JOSE RAMON | 23280182L | MORENO FERNANDEZ JUAN MIGUEL | 23299234G |
| MONTALBAN NAVARRO PEDRO | 77095640P | MORENO LOZANO JUAN | 44377384B |
| MORA DAVILA WILMAN VICENTE | X5121378Z | MORENO MORENO PEDRO | 77563645D |
| MORENO CHASLOA ERNESTO MANUEL | X4091235H | MOROCHO SANCHEZ NESTOR FLORENCIO | X4384096C |
| MORENO GONZALES PABLO JESUS | 53683350Q | MOUSSI MOHAMED | X4079146G |
| MORENO MORENO CONSUELO | 48655484L | MULA RUIZ MANUEL | 23198273J |
| MORENO NAVARRO PEDRO PASCUAL | 34787285S | MUÑOZ MUÑOZ JUAN | 23288944H |
| MOURATIS AHMED | X6635184Y | NACHATE MUSTAPHA | X6592626K |



| | | | |
|-----------------------------------|-----------|--|-----------|
| MUIÑOS GARCIA JOSE PEDRO | 22907317F | NACIRI HAMID | X3264254W |
| MULERO SALAS FRANCISCO | 23192255K | NAVARRO ORTUÑO ANDRES | 52829174Z |
| MUÑOZ SINAILIN RAUL CLEMENTE | X6462858L | NAVARRO SANCHEZ JOSE ANTONIO | 23235443S |
| NACIMBA GUACHAMIN EDGAR POLIVIO | X6208566S | NIÑEROLA SENENT IGNACIO | 52679974S |
| NAVARRETE LARA LUISA | 46534647N | NOMBELA GALAN MARIANO | 02228756X |
| NAVARRO PIERNAS PATRIC. | 23212989D | ORELLANA ORTIZ DORIAN ENRIQUE | X6742685M |
| NIAGUI CHERKAOUI | X3428639Y | OUARRAK ALI | X6790255B |
| NOGUERA ALONSO MARIA GREGORIA | 23229077C | PALA CAZCO KLEBER RAMIRO | X6380761D |
| ORELLANA MASABANDA HENRY PATRICIO | X3209765T | PARRA GIMENEZ JUSTO | 23209673M |
| ORTIZ GEÁ JOSE MANUEL | 27471902N | PERAMOS MARTINEZ ALBERTO | 53078586Z |
| OUKIDDIR MUSTAPHA | X6603547V | PEREZ FERRER JOAQUIN | 45243366C |
| PARDO LUDENA JOSE ESTALIN | X4309327R | PIERNAS MIÑARRO ANTONIO | 23253746X |
| PARRA ZURANO JOSE | 22415270E | PINTOR SANCHEZ MARTA | 23223879C |
| PEREIRA DE FARIA MANUEL JOSE | X5762843D | PONCE CANALES M. ISABEL | 23260898D |
| PICHAZACA SOLANO JOSE | X6712100X | PONTON PIZARRO JAIME PAUL | X4120352V |
| PINEDA VILLALTA MANUEL | 48523690S | PRADOS OCAÑA VANESSA | 20037269Z |
| PIRES MARTINEZ MA CATALINA | 51357947M | QUINTERO FERNANDEZ NICOLAS JOSE | 31840353G |
| PONCE DURAN JUAN ANTONIO | 23268669Y | RADOUANE IBRAHIM | X4333959T |
| PORLAN MARTINEZ DOMINGO | 23212209B | RAMIREZ MULA JULIA | 23267321S |
| QUEZADA VARGAS EDIZON ANIVAL | X3076503T | RAMOS GONZAGA ELVIS LEOPOLDO | X4349524V |
| RABAL GARCIA MARIA ISABEL | 23254906C | RECUPERACION DE CAUDALES SUBTERRANEOS SL | B73263618 |
| RAGICAR SL | B30707129 | REINA MARIN ANTONIO | 74427866G |
| RAMOS GOMES JOSE | X5206559A | RIBERA MENDEZ FELIPE | X6168001E |
| RAYMOND GORACCI ROBERT PAUL | X5879159Z | RIVERA RUIZ MANUEL | 23223211L |
| REINA LOPEZ JUAN ANTONIO | 38065589Z | RODRIGUEZ ELVIRA MIGUEL | 23236543B |
| RIAHI HAMID | X4945689E | RODRIGUEZ GAZQUEZ FRANCISCO DOMINGO | 48434166F |
| RIQUELME ESTEBAN ALEJANDRO | 48522530M | RODRIGUEZ VALDIVIESO EDWIN IVAN | X4983180T |
| RODRIGUEZ CORTES MARIA DEL CARMEN | 75215313T | ROJAS PEÑAS DIEGO | 38406865Q |
| RODRIGUEZ GARCIA VICTOR MANUEL | 34807368L | ROMERA ALARCOS BERNARDO | 23186646R |
| RODRIGUEZ SANCHEZ FERNANDO LUIS | 48392446D | RUBIO GARCIA JOSE MARIA | 48416788V |
| ROJAS GARCIA JUAN ANTONIO | 23252512H | RUBIO RODENAS DAVID | 48394320C |
| ROJO ROJO JOSEFA | 22336426E | RUIZ FERREIRA CARMELO | 08905192Y |
| ROMERO CARRASCO JOSEFA | 39314900B | RUIZ MARIN JOSE URBANO | 23246359Y |
| RUBIO MENDEZ KLINGER JAVIER | X3836984D | SAAVEDRA GARCIA FERNANDO | 48428880B |
| RUIPEREZ SALMERON ANTONIO | 27430716L | SANCHEZ ARAN FRANCISCO JAVIER | 23273549X |
| RUIZ MALDONADO JOSE MIGUEL | 23258428T | SANCHEZ LOPEZ MANUEL ROQUE | 74425933A |
| RUIZ MARTINEZ MARIA JOSE | 23286634P | SANCHEZ MATEOS ANTONIA | 23224712W |
| SALINAS MARIN JESUS CRUZ | 23196900C | SANCHEZ PEREZ PEDRO JAVIER | 48433345Z |
| SANCHEZ LANDIN ALEX DANIEL | X3202937A | SANCHEZ RENOVALES FERNANDO | 30906157E |
| SANCHEZ MARTIN FRANCISCO ASIS | 24065183F | SANCHEZ TERRONES JUAN GREGORIO | 07497702R |
| SANCHEZ MORALES ISABEL | 23234387V | SANTANDER GARCIA MARIO | 36556997S |
| SANCHEZ RENOVALES FERNANDO | 30406157L | SEGOVIA GAZQUEZ ELISEO | 23208438N |
| SANCHEZ SANZ JOSE ANTONIO | 22478296M | SERRA ALEMAN MA CARMEN | 22472925Q |
| SANCHEZ UNICA MA GREGORIA | 74431736X | SERVI RENT S L | B4636100Z |
| SANZ MARTINEZ CARLOS | 50296417V | SIGCHO ZHINGRE PAUL ANTONIO | X4267316B |
| SEGURA GONZALEZ DAVID | 45870699M | SIGUENZA TOLEDO JUAN CARLOS | X6492632P |
| SERRANO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER | 23276926Y | SNOUSSI AADEL | X6703647K |
| SHISHKOV RANGEL ASENOV | X7050105F | SOUADI BELGACEM | X3281704H |
| SIGUENZA JIMENEZ ROBER WILDEMAR | X4164872D | STANCIU CALIN LUCIAN | X6437404A |
| SINCRONIA 99 SL | B3556584S | STRIEGEL VOLFRAM ROLNAD G | MU010775 |
| SORIA DIAZ JAVIER | 46836547Z | TARCO OÑA LEONARDO ARTURO | X3666281N |
| SOULAIMANI MHAMED | X4211059N | TENERIA MODERNA FRANCO ESPAÑOLA SAL | A08001083 |
| STEFANOVA CVETKOVA STANISLAVA | X4152911P | TOAPANTA CAIZA JUAN FLORESMILO | X7573549V |
| TAMAY CAJAMARCA ANGEL FERNANDO | 48766017Z | TORRES LANZAS JUAN | 25914729P |
| TEMNANI SAADIA | X2225403S | UBEDA ELVIRA JESUS MIGUEL | 23276101D |
| TKACHENKO SERHIY | US166440 | VALVERDE BERNAL JUAN | 22397117Q |
| TORREGO RUANO FRANCISCO | 01250184L | VELAURE ORTEGA MANUEL | 47613507B |
| TURISMO COUNTRI CASA S L | B73210338 | VERDU ESCADELL JESUS ANTONIO | 22115351T |
| URAMOWICZ MAYA OLIVIA J SARA | X9616848L | VICENTE BERNABEU ELVIRA | 22416675R |
| VELASCO VELASCO DAVID | 48482383Q | VILLATORO CADENA JOSE MANUEL | 23221933Y |
| VERDESOTO LUIS FERNANDO | X3797046E | VIVANCOS LACARCEL ANTONIO | 22428001B |



| | | | |
|-------------------------------|-----------|------------------------------|-----------|
| VERNAZA MOLINA UVER OMAR | X6635166B | YEPEZ PAREDES JOSE OSWALDO | X2875714R |
| VIDAL MARTINEZ M DOLORES | 23236442W | ZAPATA Y SIRVENT S L | B73470106 |
| VILLEGAS BORJA MARCO NAPOLEON | X6837964H | ZARAGOZA SANCHEZ JUAN CARLOS | 23255566J |
| VLASCENCO FLORENTIN MARIAN | X8539597L | ZITOUNI ABDELHADI | X3305235C |
| ZARAGOZA SANCHEZ JOSE | 23232472B | ZAMARRO PARRA MARIA SOLEDAD | 48422345P |
| ZEJLI KHALID | X8151800W | | |

Juan José Martínez Munuera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

11655 Adjudicación definitiva del contrato de gestión del servicio de tenencia de animales en el término municipal de Los Alcázares.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de junio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de gestión del servicio de tenencia de animales en el término municipal de Los Alcázares, lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: "Gestión del Servicio de Tenencia de Animales en el término municipal de Los Alcázares".
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región: 23 de marzo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 29.726,72 € y 4.756,28 € de I.V.A. (Total: 34.483,00 €)

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 29 de junio de 2009.
- b) Contratista: "Clínica Veterinaria Costa Cálida, S.L."
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 25.267,70 € y 4.042,84 I.V.A. (Total: 29.310,54 €)

Los Alcázares a 30 de junio de 2009.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

11653 Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del tercer bimestre del ejercicio 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 30 de junio de 2009, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del tercer bimestre del ejercicio 2009.

Asimismo, se dio cuenta por la empresa mixta municipal de las cuantías facturadas a los usuarios de los servicios de agua y alcantarillado, correspondientes a dicho bimestre.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art.102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 1 de julio de 2009.—La Concejala Delegada de Hacienda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

11726 Publicación de tarifas de precios públicos cursos y talleres anuales (2009-2010).

La Junta de Gobierno Local en sesión de 30/06/09, por delegación de Pleno, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de 26/06/09, acordó establecer para el curso 2009-2010 el precio público de 150 € para todos los cursos y talleres anuales organizados por la Concejalía de Cultura y Educación.

Forma de pago: Primer cuatrimestre (octubre-enero: 75€)

Segundo cuatrimestre: (febrero-mayo: 75 €).

Bonificaciones: Familias Numerosas: Categoría General. 15%. Categoría Especial: 30%

Mayores de 65 años: 50%

Parados de larga duración: 50%

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. En el caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta.

Molina de Segura, a 1 de julio de 2009.—La Concejal Delegada de Hacienda, Victoria Gómez Alcázar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

12261 Expediente urbanismo 31/2009.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente urbanismo 31/2009 - Vivienda unifamiliar aislada con garaje en semisótano y piscina en Camino Viejo de Fortuna, s/n-Matanzas, Promovido por D. Germán Daniel Hernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 30 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Turístico Desfiladero de Almadenes

11733 Anuncio de aprobación cuenta general 2008.

Informada la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes correspondiente al ejercicio 2008 por la Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 2009, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Presidente, Pedro A. Cruz Sánchez.—El Secretario-Interventor, Antonio F. García González.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

11734 Anuncio de aprobación cuenta general 2007.

Informada la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes correspondiente al ejercicio 2007 por la Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 2009, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Presidente, Pedro A. Cruz Sánchez.—El Secretario-Interventor, Antonio F. García González.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña

11735 Anuncio de aprobación cuenta general 2008.

Informada la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña correspondiente al ejercicio 2008 por la Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el día 28 de abril de 2009, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Presidente, Pedro A. Cruz Sánchez.—El Secretario-Interventor, Antonio F. García González.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña

11738 Anuncio de aprobación cuenta general 2007.

Informada la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña correspondiente al ejercicio 2007 por la Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2008, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Presidente, Pedro A. Cruz Sánchez.—El Secretario-Interventor, Antonio F. García González.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia

11730 Anuncio de aprobación cuenta general 2008.

Informada la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia correspondiente al ejercicio 2008 por la Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el día 5 de marzo de 2009, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Presidente, Pedro A. Cruz Sánchez.—El Secretario-Interventor, Antonio F. García González.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia

11736 Anuncio de aprobación cuenta general 2007.

Informada la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia correspondiente al ejercicio 2007 por la Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 2009, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Presidente, Pedro A. Cruz Sánchez.—El Secretario-Interventor, Antonio F. García González.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia

11737 Anuncio de aprobación cuenta general 2008.

Informada la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia correspondiente al ejercicio 2008 por la Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 2009, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Presidente, Pedro A. Cruz Sánchez.—El Secretario-Interventor, Antonio F. García González.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia

11731 Anuncio de aprobación cuenta general 2008.

Informada la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2008 por la Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el día 5 de marzo de 2009, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Presidente, Pedro A. Cruz Sánchez.—El Secretario-Interventor, Antonio F. García González.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia

11732 Anuncio de aprobación cuenta general 2007.

Informada la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2007 por la Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el día 5 de mayo de 2009, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Presidente, Pedro A. Cruz Sánchez.—El Secretario-Interventor, Antonio F. García González.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

11740 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña María Isabel López Gómez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Javalí Nuevo a 9 de julio de 2009.— La interesada, María Isabel López Gómez.